



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

INDICE

Reglamento de la UBA		Páginas
Artículo 1°	De los títulos en disputa _____	4
Artículo 2°	Sobre los contratos entre Manager y Boxeadores _____	4,5
Artículo 3°	Sobre los estudios médicos del boxeador _____	5,6
Artículo 4°	Habilitación del Promotor _____	6
Inciso 1°	Responsabilidades _____	6,7,8
Artículo 5°	Del local de Espectáculos _____	8
Artículo 6°	Del ring y sus accesorios _____	8,9,10,11
Artículo 7°	De las Autoridades del cuadrilátero _____	11,12
Artículo 8°	Del Supervisor _____	12,13,14,15
Artículo 9°	del Fiscal _____	15,16,17,18
Artículo 10°	del Médico de Guardia _____	18,19,20
Artículo 11°	del Árbitro _____	20
Inciso 1°	Obtener y mantener la Licencia Habilitante _____	20,21
Inciso 2°	Cancelación de su Licencia temporal ó definitiva _____	21
Inciso 3°	Consideraciones Generales _____	22,23,24,25
Inciso 4°	El Árbitro dará por terminado un combate cuando _____	25,26,27
Inciso 5°	Otras consideraciones durante el desarrollo del combate _____	27,28,29,30,31
Artículo 12°	Sobre el Pesaje _____	31,32
Artículo 13°	Duración de los Combates _____	32,33
Artículo 14	De los Guantes _____	33
Artículo 15°	Del Juez _____	33
Inciso 1°	Obtener y Mantener la Licencia Habilitante _____	33,34
Inciso 2°	Cancelación de la Licencia Temporal ó Definitiva _____	34,35
Inciso 3°	Consideraciones Generales de la Actividad _____	35,36,37



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

Inciso 4°	Estimar la labor de los pugilistas durante el combate	37
Inciso 5°	Puntuación para los púgiles, determinando el resultado	37,38
Artículo 16°	Sistema de Puntuación	38
Artículo 17°	Del Crono metrsta	38
Inciso 1°	Obtener y Mantener su Licencia Habilitante	39
Inciso 2°	Ubicación y Obligaciones durante el combate	39,40
Artículo 18°	Del Anunciador y Reportero Oficial	40
Inciso 1°	Cumplimiento de su tarea a tener en cuenta	40,41
Inciso 2°	Entrevista a los Boxeadores al final del combate	42
Artículo 19°	Del Director Técnico	42
Inciso 1°	Obtener y Mantener su Licencia Habilitante	42,43,
Inciso 2°	Al Director Técnico le está Prohibido	43
Artículo 20°	Del Segundo	43,44
Inciso 1°	Obtener y Mantener su Licencia Habilitante	44 Inciso
2°	Provisiones y Actuación durante los combates	44,45
Inciso 3°	Consideraciones Generales de la Actividad	45,46,47
Artículo 21°	Del Boxeador	47,48
Inciso 1°	De la Clasificación de los Boxeadores	48
Inciso 2°	Condiciones para aspirar a disputar un Título Mundial	48,49
Inciso 3°	De la Defensa de los Títulos Obtenidos	49
Artículo 22°	De la Licencia del Boxeador	50
Inciso 1°	Requisitos para el Amateur	50
Inciso 2°	Requisitos para el Profesional	50,51
Inciso 3°	Cancelación Temporal o Definitiva de la Licencia	51
Inciso 4°	Mantener la Licencia del Boxeador Profesional	51,52
Inciso 5°	De la Bolsa de los Boxeadores	52,53
Artículo 23°	De la Vestimenta del Boxeador	53



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

Artículo 24°	De las Ventas _____	53,54 Artículo
25°	De los Golpes Correctos _____	54,55 Artículo
26°	De las Decisiones _____	55,56,57,58,59,60
Artículo 27°	De las Faltas durante el Combate _____	60,61 Artículo
28°	Del Ranking, Títulos y Campeones de la U.B.A. _____	61,62 Artículo
29°	Categorías del Boxeo Masculino _____	62,63 Artículo
30°	Categorías del Boxeo Femenino _____	64,65 Artículo
31°	De la Coronación _____	65
Artículo 32°	Formación Comité de Ética _____	65,66,
Artículo 33°	Del Control Anti Doping _____	67,68,69
Artículo 34°	Tribunal de Disciplina _____	69,70,71,72,73,74



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

ARTÍCULO 1°

DE LOS TÍTULOS EN DISPUTA

- ☞ LA UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION, FUNCIONARÁ COMO ENTE FISCALIZADOR DE TÍTULOS PROFESIONALES Y AMATEUR DE BOX EN TODO EL MUNDO, EN SUS DIFERENTES CATEGORÍAS, PARA HOMBRES Y MUJERES.
- ☞ PODRÁ TAMBIÉN ORGANIZAR, PROMOVER Y REALIZAR POR SÍ O ASOCIADOS CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, COMPETENCIAS DE BOXEO.
- ☞ LAS CATEGORÍAS A DISPUTAR POR TÍTULOS PROFESIONALES, SE DENOMINARÁN, CONTINETALES, INTERCONTINETALES Y MUNDIALES, REALIZÁNDOSE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA UBA Y SUJETAS A LAS CLÁUSULAS ORGÁNICAS DISPUESTAS POR LAS AUTORIDADES DE BOXEO LOCAL, DONDE SE DESARROLLEN LAS COMPETENCIAS.
- ☐ LA REGLAMENTACIÓN POR LA CUAL SE REGISTRÁN TODOS LOS TÍTULOS EXPUESTOS, SERÁ DICTAMINADA POR LA UBA Y EN CASO DE HOMOLOGAR TÍTULOS CON OTRAS ASOCIACIONES, SE TENDRÁN EN CUENTA AMBOS.
- ☞ EN CASO DE COMPARTIR TÍTULOS HOMOLOGADOS CON OTRAS ASOCIACIONES, SE ESTUDIARÁN LAS REGLAMENTACIONES CORRESPONDIENTES Y DE EXISTIR ALGUNA CONTRA POSICIÓN ENTRE ELLOS, ESTAS DEBERÁN SER SALVADAS, ACLARADAS Y CERTIFICADAS POR FIRMA DE SUS RESPONSABLES, AL FINAL DE CADA REGLAMENTO, PARA AMBAS PARTES.
- ☞ EN VIRTUD DE RESPETAR LA REPRESENTATIVIDAD DE ESTA ASOCIACIÓN CON SEDE Y ORIGEN EN ARGENTINA, TODOS LOS BOXEADORES Y MANAGERS ARGENTINOS QUE OSTENTEN UN TÍTULO DE LA UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION, DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS Y AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR ESTA ENTIDAD (U.B.A.).

ARTÍCULO 2°

SOBRE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN ENTRE MANAGER PROMOTORES Y BOXEADORES

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- A. EL CONTRATO DE LA PELEA DEBERÁ SER REGISTRADO EN LA U.B.A. Y LA COMISIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ LA MISMA.

SE FIRMARÁN TRES (3) CONTRATOS DEL MISMO TENOR A FINES DE OBTENER CUMPLIMIENTOS LEGALES.

- UN CONTRATO QUEDARÁ PARA LOS MANAGERS, OTRO PARA EL BOXEADOR Y EL TERCERO QUEDARÁ ARCHIVADO EN LA U.B.A., QUIEN PROCEDERÁ AL REGISTRO DEL CONTRATO EN CUESTIÓN. SI ASÍ LO DETERMINAN LAS PARTES CORRESPONDIENTES.
- ESTOS CONTRATOS PODRÁN SER REGISTRADOS Y FISCALIZADOS EN LA U.B.A., SI ASÍ LO DETERMINAN LAS PARTES.
- SE ESTABLECE QUE TODO LO REDACTADO EN UN CONTRATO, DEBERÁ AJUSTARSE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO.
- LOS FIRMANTES DEBERÁN POSEER LICENCIA HABILITANTE OTORGADA POR LA U.B.A. QUE SE RENOVARÁ CADA AÑO, CUYO COSTO SE ESTABLECE EN ARTÍCULOS SIGUIENTES.
- NINGÚN MANAGERS, PUEDE EJERCER LAS FUNCIONES DE PROMOTOR NI TENER RELACIÓN ALGUNA CON EL MISMO, DE NINGUNA ESPECIE.
- CUANDO NO HAYA CONTRATO VINCULANTE, ENTRE BOXEADOR Y MANAGERS, ESTE ÚLTIMO NO TENDRÁ DERECHO A COBRAR LA BOLSA EN REPRESENTACIÓN DE NINGUNA DE LAS PARTES.

ARTÍCULO 3°

SOBRE LOS ESTUDIOS MÉDICOS DEL BOXEADOR

CERTIFICADOS QUE ACREDITEN SU PERFECTO ESTADO DE SALUD PARA EL COMBATE.

ESTUDIOS MÉDICOS SOLICITADOS : ELÉCTRO CARDIOGRAMA, ELÉCTRO ENCEFALOGRAMA, EXÁMEN DE FONDO DE OJOS, RADIOGRAFÍA DE TORÁX, ANALÍTICA COMPLETA (SANGRE Y ORINA), HIV, HEPATITIS A, B , C, ENTRE OTROS Y TODO AQUELLOS QUE SUPERVISOR, COMISIÓN DIRECTIVA DE LA U.B.A., CUERPO MÉDICO Y COMISIÓN ATLÉTICA LOCAL SOLICITEN, A LOS EFECTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS Y SUFICIENTES LOS EXÁMENES PRESENTADOS, PARA GARANTIZAR ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS QUE HAGAN A LA SEGURIDAD DEL BOXEADOR EN COMBATE. ESTOS DEBERÁN PRESENTARSE 48 HORAS ANTES DEL PESAJE.

NOTA: LA U.B.A., SOLICITARA DENTRO DE LOS TREINTA DIAS ANTES DEL COMBATE, UNA T.A.C. DE CABEZA, (**TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE CABEZA**), QUE SE PRESENTARA DENTRO DE LAS 48hs. ANTES DEL COMBATE.

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- A. PROMOTORES Y MANAGERS, DEBERÁN PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA U.B.A., BAJO DECLARACIÓN JURADA, NOTA DE PRESENTACIÓN Y CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA DE LOS BOXEADORES EXPEDIDA POR AUTORIDADES MÉDICAS ESTATALES.
 - SERÁ RESPONSABILIDAD DEL MANAGER, CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LO SOLICITADO, COMO ASÍ TAMBIÉN CON EL COSTO DE LOS MISMOS.
 - ANTE LA POSIBILIDAD DE HABERSE FIRMADO CONTRATO, DEPOSITADO EL 20 % DE ADELANTO AL BOXEADOR, Y LOS EXÁMENES SOLICITADOS ANTES DEL PESAJE DEMOSTRARAN IMPOSIBILIDAD DE COMBATIR, EL BOXEADOR NO SE VERÁ EN OBLIGACIÓN DE DEVOLVER EL DINERO PERCIBIDO A SU MANAGER Y ÉSTE, RESPONDERÁ POR LAS COSTAS A LOS ORGANIZADORES, EN PERJUICIO DE CAMBIAR LAS CARTELERAS DE LOS COMBATES PROGRAMADOS.
- . LA DECLARACIÓN DEL BOXEADOR Y DEL MANAGER RESPECTO DE ANTECEDENTES SOBRE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDAS EN LOS ANÁLISIS Y PEDIDOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS, REVESTIRÁN TAMBIÉN, CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

ARTÍCULO 4º

HABILITACIÓN DEL PROMOTOR

PARA PODER ACTUAR LOS PROMOTORES DE BOXEO DEBERÁN INSCRIBIRSE ANTE LA U.B.A. Y SOLICITAR LICENCIA HABILITANTE OTORGADA POR LA MISMA. SUJETÁNDOSE A LO REQUERIDO EN EL REGLAMENTO DE ESTA ENTIDAD, A SABER:

- TENER PERSONERÍA JURÍDICA O LA DOCUMENTACIÓN COMERCIAL SUFICIENTE QUE ACREDITE EXPONERSE COMO UNA EMPRESA AL DÍA CON SUS PAGOS DE AFOROS O IMPUESTOS.
- ACREDITAR RESPONSABILIDAD ECONÓMICA
- ESTAR REGISTRADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA U.B.A.
- . CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL. EN CASO DE EMPRESA, PRESENTAR CONTRATO SOCIAL

Inciso N° 1

RESPONSABILIDADES

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- ^ DEBERÁN PRESENTAR LA SOLICITUD QUE CONTARÁ CON FECHA, HORA Y PROGRAMACIÓN DE LOS COMBATES EN EL TIEMPO Y FORMA QUE INDIQUE LA U.B.A.
- ▢ DEBERÁN ABONAR LOS VIÁTICOS Y HONORARIOS, QUE CORRESPONDAN PARA JUECES, ÁRBITROS, COMITÉ DE ÉTICA Y AUTORIDADES DE LA UBA, A LOS EFECTOS DE CUMPLIRSE CON EFECTIVIDAD LA TAREA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LAS PELEAS ORGANIZADAS.
- ▢ DEBERÁN PRESENTAR ANTE LA U.B.A. Y POR CONTRATO LEGALIZADO UN DETALLE PUNTUAL Y MINUCIOSO DE LAS RESPONSABILIDADES ADQUIRIDAS RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO.
- ▢ ESTARÁN HABILITADOS A SOLICITAR PUBLICIDAD A EMPRESAS PRIVADAS, ESTATALES O MIXTAS, PETICIONAR ANTE LAS AUTORIDADES LOCALES CUALQUIER TIPO DE HABILITACIÓN O GESTIÓN INHERENTE A LA ORGANIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO.
- ▢ PODRÁN ASOCIARSE CON OTROS PROMOTORES, EMPRESAS PRIVADAS, ESTATALES O MIXTAS, INCLUSO CON LA U.B.A EN RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS EN FORMAS IGUALITARIAS, ASUMIENDO SIEMPRE LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.
- ▢ DEBERÁN ASUMIR ANTE LA ASOCIACIÓN, EL COSTO MONETARIO DE UN CANON POR CADA TÍTULO MUNDIAL A DISPUTAR, A LOS EFECTOS DE PROPORCIONAR SOLVENCIA SUFICIENTE PARA LOS COSTOS DE ORGANIZACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA U.B.A.
- ▢ EL MONTO DEL CANON SE ESTABLECE EN ACUERDO DE PARTES CON EL PROMOTOR, Y DEPENDERÁ DE DIFERENTES VARIABLES, SEGÚN LA ENVERGADURA DEL EVENTO, EL LUGAR DONDE SE ORGANIZA, LA CANTIDAD DE TÍTULOS A DISPUTAR Y TODO PUNTO QUE SE CONSIDERE NECESARIO A LOS EFECTOS DE LLEVAR CON ÉXITO EL COMETIDO PROGRAMADO
- ▢ DEBERÁ, ASUMIR EL COSTO DE LA EXTENSIÓN DE LA LICENCIA, ESTIPULADA EN US 1.800, QUE DEBERÁ RENOVARSE AÑO TRAS AÑO, SI LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR REGLAMENTO, LO PERMITEN
- ▢ TODO PROMOTOR QUE VULNERE EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN ESTE REGLAMENTO, SE LO SANCIONARÁ ACORDE CON LO ESTABLECIDO POR EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DE LA U.B.A. Y ADEMÁS SE HARÁ CARGO DE LAS COSTAS POR DEFRAUDACIÓN A CUALQUIERA DE LAS



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

PARTES INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO, EXONERANDO A LA U.B. A. DE TODA RESPONSABILIDAD LEGAL, CIVIL O COMERCIAL.

ARTÍCULO 5°

DEL LOCAL DE ESPECTÁCULOS

TODOS LOS LOCALS O PREDIOS DESTINADOS QUE CIRCUNSTANCIALMENTE SE DESTINEN A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE BOXEO PROFESIONAL, PODRÁN SER PREVIAMENTE INSPECCIONADOS POR AUTORIDADES DE LA U.B.A., JUNTO CON LAS AUTORIDADES DE CONTRALOR MUNICIPAL, PROVINCIAL O NACIONAL Y COMISIÓN ATLÉTICA DE BOX LOCAL, QUE DEBERÁN EXTENDER AL ORGANIZADOR LA HABILITACIÓN CORRESPONDIENTE.

- ↪ LA APROBACIÓN DE UN LOCAL O PREDIO ABIERTO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES, REFERENTES A COMODIDAD Y SEGURIDAD DE TODOS LOS QUE DE UNA MANERA U OTRA, PARTICIPEN EN EL EVENTO, INCLUYENDO AL ESPECTADOR Y LAS HABILITACIONES PERTINENTES EXTENDIDAS POR EL ESTADO PARA SU FUNCIONAMIENTO.
- ↪ SE EXAMINARÁN ATENTAMENTE LAS EXIGENCIAS RELATIVAS AL CUADRILÁTERO DE AUTORIDADES, RING Y ACCESORIOS, CAMARINES E INSTALACIONES SANITARIAS PARA LOS BOXEADORES;
- ↪ CADA LOCAL DEBERÁ CONTAR CON UNA SALA QUE PERMITA ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS, EN LA CUAL TAMBIÉN SE TENDRÁ A DISPOSICIÓN UNA BALANZA;
- ☐ OBLIGATORIAMENTE CADA LOCAL DE ESPECTÁCULOS DEBERÁ CONTAR, DURANTE EL DESARROLLO DE TODO EL EVENTO, CON UNA AMBULANCIA PARA EVENTUALES TRASLADOS, SIN LA CUAL NO SE PERMITIRÁ EL DESARROLLO DEL MISMO;
- ↪ UNO DE LOS PASILLOS DE ENTRADA AL RING, DEBERÁ TENER NO MENOS DE 4 METROS DE ANCHO, PERFECTAMENTE VALLADO Y CUSTODIADO DESDE EL RING SIDE HASTA EL EXTERIOR DEL ESTADIO, DONDE **SOLO** CIRCULARÁN PERSONAL DE SEGURIDAD Y LA AMBULANCIA.

ARTÍCULO 6°

DEL RING Y SUS ACCESORIOS

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- A. EL RING SERÁ UN CUADRADO RODEADO DE CUERDAS, QUE TENDRÁ DENTRO DE ÉSTAS Y POR CADA LADO, UNA DIMENSION MÍNIMA DE CUATRO METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS (4,90 m) Y MÁXIMA DE SEIS METROS CON DIEZ CENTÍMETROS (6,10 m);
- B. EL PISO ESTARÁ CONSTRUIDO POR UN TABLADO, SEGURO Y COMPACTO, SOSTENIDO POR UN ARMazón SÓLIDO DE METAL O MADERA QUE SOBRESALDRÁ DE LAS CUERDAS DE CADA COSTADO, COMO MÍNIMO CUARENTA CENTÍMETROS (40 cm) Y COMO MÁXIMO CIEN CENTÍMETROS (100 cm) Y SU ALTURA DEL NIVEL DEL PISO NO SERÁ MENOR A NOVENTA CENTÍMETROS (90 cm) NI MAYOR A CIENTO TREINTA CENTÍMETROS (130 cm);
- C. TODA LA SUPERFICIE DEL PISO, INCLUSO LAS PARTES SOBRESALIENTES, ESTARÁN CUBIERTAS CON UNA LONA O TELA DE ALTA RESISTENCIA, TENDIDA Y TENSADA DEBIDAMENTE SUJETA POR SUS COSTADOS, DEBAJODE LA CUAL SE COLOCARA UN FIELTRO, CAUCHO U OTRA SUSTANCIA APROBADA POR LA U.B.A., DE UN ESPESOR MÍNIMO DE UN CENTÍMETRO (1 cm) Y MÁXIMO DE TRES CENTÍMETROS (3 cm);
- D. EL RING ESTARÁ RODEADO DE CUATRO CUERDAS, FUERTES DE UN DIÁMETRO MÍNIMO DE TRES CENTÍMETROS (3 cm) Y MÁXIMO DE CINCO CENTÍMETROS (5 cm), FORRADAS CON TELA GRUESA Y SUAVE, EN CADA SECTOR FIRMEMENTE ENLAZADAS PÉRPENDICULARMENTE EN DOS SITIOS SIMÉTRICOS A LA EXTENSIÓN DE AQUELLAS. SE PROHIBE EL USO DE CABLES DE METAL EN SUSTITUCIÓN DE LAS CUERDAS, QUE DEBEN SER DE CAMO, ALGODÓN RETORCIDO U OTRO MATERIAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA U.B.A., CONSERVANDO ENTRE LAS MISMAS LAS SIGUIENTES MEDIDAS, A CONTAR TODAS ELLAS DESDE EL PISO DEL TABLADO:
- 1) LA PRIMERA, A CUARENTA Y UN CENTÍMETROS (41 cm);
 - 2) LA SEGUNDA, A SETENTA Y UN CENTÍMETROS (71cm);
 - 3) LA TERCERA, A CIENTO DOS CENTÍMETROS (102 cm);
 - 4) LA CUARTA, A CIENTO TREINTA Y DOS (132 cm)
- E. CADA CUERDA ESTARÁ SUJETA A POSTES DE MADERA DURA O METAL, UBICADOS UNO EN CADA RINCÓN DEL CUADRILÁTERO, MEDIANTE TENSORES DE APROXIMADAMENTE TREINTA CENTÍMETROS (30 cm) DE LONGITUD, SIENDO SU ALTURA, DESDE EL PISO DEL TABLADO, DE CIENTO CUARENTA CENTIMETROS (140 cm). EN CADA RINCÓN DEBERÁ PROTEGERSE EL ÁNGULO DE LAS CUERDAS Y LOS TENSORES CON RINCONERAS QUE SE UBICARÁN DESDE LA PRIMERA A LA ÚLTIMA CUERDA, SIENDO LAS MISMAS DE MATERIAL SUAVE Y ACOLCHADO Y DEL COLOR



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

QUE CORRESPONDA AL RINCÓN DONDE SE ENCUENTRE, NO EXCEDIÉNDOSE DE TREINTA CENTÍMETROS DE ANCHO;

DE LOS CUATRO RINCONES DEL CUADRADO, DOS DIAGONALES SERÁN DESTINADOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS BOXEADORES. UNO SERÁ IDENTIFICADO CON EL COLOR ROJO Y EL OTRO CON AZÚL. LOS DOS RESTANTES SE DENOMINARÁN NEUTRALES Y SERÁN IDENTIFICADOS CON EL COLOR BLANCO;

EN CADA RINCÓN DE BOXEADOR, HABRÁ UN ASIENTO FIJADO SOBRE EL EXTREMO DE UNA BARRA EN FUNCIÓN DE BRAZO, EL OTRO EXTREMO DEL BRAZO SE MONTARÁ EN EL POSTE ESQUINERO DE MODO TAL QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO DEL MECANISMO HACIA FUERA DEL CUADRADO Y POR DEBAJO DE LA PRIMERA CUERDA. AL BRAZO DEL ASIENTO GIRATORIO PODRÁ ADHERIRSE UN ARO DE METAL PARA COLOCACION DE UN BALDE;

EN REEMPLAZO DEL SISTEMA DETALLADO EN EL PUNTO ANTERIOR, PODRÁN UTILIZARSE BANCOS CHICOS Y FUERTES, QUE SERÁN COLOCADOS AL INICIO DE CADA DESCANSO Y RETIRADOS ANTES DE LA INICIACIÓN DE CADA VUELTA;

JUNTO AL ASIENTO DEL BOXEADOR Y PRÓXIMO A ESTE, SE SUJETARÁ EN LA SEGUNDA CUERDA UN EMBUDO PLÁSTICO, CON MANGUERA PARA DESCARGA, QUE DESEMBOCARÁ EN UN RECIPIENTE COLOCADO DEBAJO DEL RING;

SE ASCENDERÁ A LOS RINCONES DE LOS BOXEADORES POR ESCALERAS DE SUAVE DECLIVE Y AMPLIOS ESCALONES, DE UN ANCHO APROXIMADO DE OCHENTA CENTÍMETROS (80 cm), UNA TERCERA ESCALERA DE IGUALES CARACTERÍSTICAS DEBERÁ UBICARSE EN UNO DE LOS RINCONES NEUTRALES, PRÓXIMO A LA UBICACIÓN DEL MÉDICO DE TURNO, PARA USO DEL MISMO U OTRAS AUTORIDADES DEBIDAMENTE HABILITADAS. EN EL POSTE DEL MISMO RINCÓN Y POR FUERA DEL RING, DEBERÁ COLOCARSE UNA BOLSA CHICA DE PLÁSTICO, PARA DEPOSITAR GASAS U OTROS ELEMENTOS A UTILIZAR POR EL MÉDICO;

COMO ACCESORIO DEL RING, SE TENDRÁ A DISPOSICIÓN PARA EL RINCÓN DE CADA BOXEADOR, UNA BANDEJA DE POCÁ PROFUNDIDAD CONTENIENDO RESINA MOLIDA, TRES BANQUITOS, UN BALDE CON AGUA Y UN TRAPO DE PISO. ASIMISMO DEBAJO DEL RING DEBERÁ ENCONTRARSE UNA CAMILLA PORTATIL PARA EVENTUALES TRASLADOS;

LA ILUMINACIÓN DEL RING CAERÁ VERTICALMENTE SOBRE EL CUADRILÁTERO Y DEBERÁ DISTRIBUIRSE EN FORMA UNIFORME SOBRE TODO EL PISO DEL MISMO, NO DEBIENDO MOLESTAR LA VISION DE NADIE;



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

M. SE PERMITE EL USO DE PUBLICIDAD DENTRO DEL RING A SABER : LONA DE PISO GRAFICADA, ESQUINEROS NEUTRALES Y OFICIALES, RESPETANDO EL FONDO DE USO DE COLOR REGLAMENTARIO, SOGAS, CONOS DE MEDIDAS LONGITUDINALES EN TODA SU EXTENSIÓN Y DE ALTO HASTA 15 CM DE TIPO MÓVIL. EN EL CASO DE CONOS MÓVILES, ACORDAR CON LA FEDERACIÓN FISCALIZADORA LOCAL.

ARTÍCULO 7º

DE LAS AUTORIDADES DEL CUADRILÁTERO

EN TORNO AL RING HABRÁ UN ESPACIO DESTINADO A LAS AUTORIDADES DEL ESPECTÁCULO Y A QUIENES TENGAN PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL MISMO. ESTAS AUTORIZACIONES DEBEN SER CONFIRMADAS 72 HS ANTES. EL LUGAR DEBERÁ SER DEMARCADO, PUDIÉNDO AISLARSE DEL PÚBLICO POR MEDIO DE UNA CERCA, VALLA U OTRA FORMA DE DELIMITACIÓN FÍSICA, A FIN DE IMPEDIR EL ACCESO DE PERSONAS NO AUTORIZADAS. SOLO SE ADMITIRÁ EL INGRESO A AQUELLOS QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES ORGANIZATIVAS DEL EVENTO, ACORDE CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO, SIN DEJAR DE TENER EN CUENTA A:

- ⤵ SUPERVISOR, FISCAL, MÉDICO DE GUARDIA, CRONOMETRISTA, ÁRBITROS, JUECES Y ANUNCIADOR, QUIENES PREVIAMENTE DEBERÁN SER DESIGNADOS PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO, MUNIDOS DE ACREDITACIÓN OFICIAL VISIBLE;
- ⤵ REPRESENTANTES DE ORGANISMOS DEPORTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES;
- ⤵ PERIODISTAS, LOCUTORES, FOTÓGRAFOS, CAMARÓGRAFOS Y PERSONAL ASISTENTE, TODOS PREVIAMENTE ACREDITADOS;
- INVITADOS ESPECIALES:
 - ⤵ PERSONAL DE SEGURIDAD, PREVIAMENTE DETERMINADO JUNTO AL RING.

DE LA UBICACIÓN DE LAS AUTORIDADES FISCALIZADORAS

EN UNO DE SUS LATERALES, PARTIENDO DE UN RINCÓN NEUTRAL, SE UBICARÁ EL **CRONOMETRISTA** Y UN TABLERO PARA LA COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE CONTROL DE LOS COMBATES, A SABER:

- DOS (2) CRONÓMETROS, DOS (2) SILVATOS.

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- UN (1) GONG PROVISTO DE PERCUTOR A RESORTE O PARA ACCIONAR A MARTILLO, PUDIENDO ESTO SER REEMPLAZADO POR TIMBRE Y/O SISTEMA ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO;

A CONTINUACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO AL CRONOMETRISTA SE UBICARÁN:

SUPERVISOR Y/O FISCAL, MÉDICO DE GUARDIA Y ANUNCIADOR.

SOBRE TRES (3) LATERALES DEL RING Y PROCURANDO EL CENTRO DE CADA UNO, SE INSTALARÁN LOS ASIENTOS ESPECIALES CON RESPALDO Y APOYA BRAZOS PARA LOS JUECES, TRATANDO DE NO UTILIZAR EL LATERAL DONDE SE UBIQUE EL CRONOMETRISTA Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA ALTURA DE LOS ASIENTOS DEBERÁ PERMITIR LA CORRECTA VISIÓN DEL COMBATE POR PARTE DE LOS JUECES;

LOS JUECES Y ÁRBITROS, DURANTE CADA COMBATE, NO PODRÁN IR MUNIDOS DE NINGÚN TIPO DE DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

ARTÍCULO 8º

DEL SUPERVISOR

SE DENOMINARÁ SUPERVISOR, A LA PERSONA DESIGNADA POR LA U.B.A. PARA CONTROLAR, COMO MÁXIMA AUTORIDAD, LA DISPUTA DE COMBATES DE BOXEO, DONDE SE ENCUENTREN EN JUEGO TÍTULOS MUNDIALES, INTERCONTINETALES Y CONTINETALES Y QUE TENDRÁ COMO FUNCIÓN, PRODUCIR Y RECABAR TODO TIPO DE INFORMACIÓN QUE REQUERIDA POR LA U.B.A. SEA ANALIZADA A FIN DE QUE SE ENCUENTREN BAJO LAS NORMATIVAS DEL REGLAMENTO OFICIAL, SIN NINGÚN TIPO DE EXCEPCIÓN.

- ☞ PODRÁN ACTUAR COMO SUPERVISORES AQUELLOS QUE POSEAN LICENCIA HABILITANTE, OTORGADA O RECONOCIDA POR LA U.B.A., EN CONDICIONES DE JUECES, ÁRBITROS O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD. ASIMISMO LA U.B.A., PODRÁ ACEPTAR QUE CUMPLA LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR MIEMBROS DE ENTIDADES U ORGANISMOS RECONOCIDOS POR LA MISMA;
- ☞ EL SUPERVISOR SERÁ LA AUTORIDAD CON PLENAS FACULTADES PARA DISPONER TODO AQUELLO QUE ESTIME CONVENIENTE PARA EL NORMAL DESARROLLO DE UN EVENTO COMO ASÍ TAMBIEN PARA EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS QUE PRIVEN EN EL FESTIVAL MOTIVO DE SU DESIGNACIÓN.



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- ⤴. CONTROLARÁ EL PESAJE DE LOS PUGILISTAS QUE DISPUTEN EL TÍTULO EN JUEGO, SEGÚN TIEMPO Y FORMA QUE SE DETERMINE EN ESTE REGLAMENTO. DEBERÁ GARANTIZAR, PREVIA REVISIÓN DE INSTALACIONES, BALANZA Y LICENCIA DE LOS PÚGILES, TOMANDO DEBIDA NOTA DE LO ACONTECIDO PARA INCLUIRLO EN EL INFORME FINAL. ASIMISMO SE ASEGURARÁ DE LA REVISACIÓN MÉDICA DE PRÁCTICA A LLEVARSE A CABO EN PLENO PESAJE, SIN LA CUAL NO PODRÁ PROCEDERSE AL MISMO;
- ⤴. SE ENCONTRARÁ EN EL LUGAR DONDE SE REALICE EL ESPECTÁCULO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOR A DOS (2) HORAS A LA HORA SEÑALADA PARA EL COMIENZO DE LA PELEA Y NO SE RETIRARÁ ANTES DE HABER TRANSCURRIDO 1 HORA, DESDE LA FINALIZACIÓN DE LA MISMA;
- ⤴. SE ASEGURARÁ DE LA PRESENCIA DE AUTORIDADES, BOXEADORES Y ASISTENTES, QUE INTERVENGAN EN LA DISPUTA DEL TÍTULO EN JUEGO, PUDIENDO REEMPLAZAR A LA AUTORIDAD QUE NO SE PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA, SIEMPRE QUE NO SE VULNEREN LAS NORMAS ESTIPULADAS EN ESTE REGLAMENTO
- ⤴. HARÁ ACTUAR A TODAS LAS AUTORIDADES DESIGNADAS PREVIAMENTE POR LA U.B.A., SIN PERJUICIO DE LO DETERMINADO EN EL INCISO ANTERIOR;
- ⤴. ALERTARÁ A LAS AUTORIDADES INTERVINIENTES EN EL COMBATE SOBRE LAS ANOMALÍAS QUE DETECTE Y NO HAYAN SIDO OBSERVADAS POR LAS MISMAS;
- ⤴. CONTROLARÁ LAS TARJETAS DE PUNTUACIÓN DE LOS JUECES QUE CONFORMAN EL JURADO, UNA VEZ CONCLUIDO EL COMBATE O DURANTE EL TRANCURSO DEL MISMO, SI SE ENTREGARÁ ROUND POR ROUND, HACIENDO RECTIFICAR DE INMEDIATO TODO ERROR QUE PUDIERA COMETERSE, ANTES DE PROCLAMAR OFICIALMENTE EL RESULTADO. CUANDO EL ERROR SE DETECTE A POSTERIORI DE DICHA PROCLAMACION, PROCEDERÁ, SIEMPRE QUE NO HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE DIEZ (10) MINUTOS, A RECTIFICAR EL FALLO EN PRESENCIA DE LOS BOXEADORES O SUS ASISTENTES, DEBIENDO ANUNCIAR ESTO PUBLICAMENTE;
- ⤴. DETERMINARÁ EL FINAL DEL COMBATE CUANDO EL MÉDICO DE GUARDIA LO ACONSEJE, SIEMPRE QUE NO LO HAYA HECHO ANTES EL



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

ÁRBITRO, ORDENANDO AL CRONOMETRISTA QUE HAGA SONAR EL GONG O TIMBRE EN FORMA RÁPIDA Y CORTA DURANTE TRES (3) VECES;

- I. CONSTATARÁ QUE LOS PÚGILES INTERVINIENTES EN LA DISPUTA DEL TÍTULO, POSEAN LA LICENCIA HABILITANTE ACTUALIZADA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO, QUEDANDO LAS MISMAS A SU CARGO HASTA LA FINALIZACION DEL COMBATE, MOMENTO EN QUE ANOTARÁ O DISPONDRÁ QUE SE ANOTE EN LA MISMA EL RESULTADO Y DATOS COMPLEMENTARIOS. NO PERMITIRÁ BAJO NINGÚN CONCEPTO INTERVENCIÓN ALGUNA SIN LICENCIA HABILITANTE EN REGLA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES. ASIMISMO CONTROLARÁ QUE LOS ASISTENTES DEL BOXEADOR POSEAN SU RESPECTIVA LICENCIA HABILITANTE, NO PERMITIENDO PARTICIPACION ALGUNA DE NO POSEERLA;
- II. COTEJARÁ, A FIN DE ASEGURAR LA IDENTIDAD DEL BOXEADOR, SU LICENCIA O PERMISO DEPORTIVO CON SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONAL;
- III. DISPONDRÁ EL REEMPLAZO DE JUECES Y/O ÁRBITRO, ANTES O DURANTE EL COMBATE, ANTE TODA CIRCUNSTANCIA QUE ASÍ LO ACONSEJE;
- IV. CONTROLARÁ LA PRESENCIA DE LA AMBULANCIA DESTACADA EN LA ADYACENCIA AL ESTADIO, SIN LA CUAL NO DARÁ INICIO AL COMBATE, AL IGUAL QUE SIN EL MEDICO DE GUARDIA Y EL PERSONAL DE SEGURIDAD;
- V. CUMPLIRÁ LAS DILIGENCIAS QUE EN CADA CASO SE LE ASIGNEN, DEBIENDO PRODUCIR Y ELEVAR UN INFORME DE LO ACONTECIDO EN EL PESAJE Y EVENTO, DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS POSTERIORES. EN DICHO INFORME INCLUIRÁ TODO LO SUCEDIDO EN RELACIÓN A LOS INTERVINIENTES EN LOS DOS (2) ACTOS QUE CONTROLE, INCLUYENDO NOMBRES, NÚMERO DE LICENCIAS, DOCUMENTOS Y MATRÍCULAS;
- VI. EL SUPERVISOR DEBERÁ UBICARSE JUNTO A UNO DE LOS RINCONES NEUTRALES, Y TENDRÁ A SU LADO AL CRONOMETRISTA, MÉDICO DE GUARDIA, ANUNCIADOR Y AUTORIDAD LOCAL;
- VII. SE ASEGURARÁ QUE EL CAMPEÓN POSEA, ANTES DE SUBIR AL RING, EL CINTURÓN QUE LO ACREDITA COMO TAL, SIENDO EL ENCARGADO DE RETIRARSELO POR SI O A TRAVES DEL ÁRBITRO, UNA VEZ ANUNCIADO EL COMBATE;



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- ☐. ORDENARÁ LOS ANUNCIOS QUE DEBA RELIZAR EL ANUNCIADOR, DISPONIENDO EL MOMENTO EN EL CUAL DEBEN HACERSE, COMO TAMBIEN DARÁ LA SEÑAL AL ÁRBITRO PARA EL INICIO DEL COMBATE;
- ☐. CONTROLARÁ POR SI O POR INTERMEDIO DEL ÁRBITRO EL VENDAJE DE LOS BOXEADORES Y LOS GUANTES QUE USARÁN EN COMBATE, PUDIENDO PERMITIR LA PRESENCIA DE UN ASISTENTE ADVERSARIO;
- ☐. ADVERTIRÁ EN EL PESAJE A LOS BOXEADORES DE LA PRESENTACION EN EL ESTADIO PARA SU COMBATE, EN RELACIÓN A LA VESTIMENTA PERSONAL, HIGIENE Y ASEO, IMPOSIBILIDAD DE USAR BARBA Y BIGOTE DESMESURADOS, CABELLO EXAGERADAMENTE LARGO, TENENCIA DE LICENCIA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD. EN EL CASO DEL CAMPEÓN SU CINTURÓN QUE LO ACREDITA COMO TAL;
- ☐. EL SUPERVISOR DEBERÁ TENER EN SU PODER Y DURANTE EL TRANSCURSO DEL EVENTO:
 - ☐. REGLAMENTO;
 - ☐. FORMULARIOS DE INFORMES;
 - ☐. TARJETAS DE PUNTUACION;
 - ☐. LICENCIAS DE BOXEADORES Y SEGUNDO PRINCIPAL;
 - ☐. UN (1) JUEGO DE GUANTES COMPLETO, PROVISTO POR EL PROMOTOR; ☐. DOS (2) PANTALONES CORTOS DE BOXEADOR, DE DIFERENTE COLOR, PROVISTOS POR EL PROMOTOR;
 - ☐. UN (1) PROTECTOR INGUINAL, PROVISTO POR EL PROMOTOR; UN (1) PROTECTOR BUCAL.

ARTÍCULO 9°

DEL FISCAL

SE DENOMINARÁ FISCAL A LA PERSONA DESIGNADA POR LA U.B.A., O ENTIDADES RECONOCIDAS POR LA MISMA, PARA CONTROLAR, COMO MÁXIMA AUTORIDAD, FESTIVALES DE BOXEO Y HACER CUMPLIR FIELMENTE Y SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, LAS NORMATIVAS PROPUESTAS EN EL REGLAMENTO OFICIAL DE LA U.B.A.



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- A. PODRÁN ACTUAR COMO FISCALES QUIENES POSEAN LICENCIA HABILITANTE, OTORGADA O RECONOCIDA POR LA U.B.A., EN CONDICIÓN DE JUEZ, ÁRBITRO O MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD. ASIMISMO LA U.B.A., PODRÁ ACEPTAR QUE CUMPLAN LAS FUNCIONES DEL FISCAL MIEMBROS DE ENTIDADES U ORGANISMOS RECONOCIDOS POR LA MISMA.
- B. EL FISCAL SERÁ LA AUTORIDAD CON PLENAS FACULTADES PARA DISPONER TODO AQUELLO QUE ESTIME CONVENIENTE PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL FESTIVAL, COMO ASÍ TAMBIÉN PARA EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS NORMAS ESTIPULADAS EN ESTE REGLAMENTO, AJUSTÁNDOSE A LO SIGUIENTE:

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- A. CONTROLARÁ EL PESAJE SEGÚN TIEMPO Y FORMA QUE SE DETERMINE EN ESTE REGLAMENTO, PREVIA REVISIÓN DE INSTALACIONES, BALANZA Y LICENCIA HABILITANTE DE LOS PÚGILES, TOMANDO DEBIDA NOTA DE LO ACONTECIDO PARA INCLUIRLO EN EL INFORME FINAL. ASIMISMO SE ASEGURARÁ DE LA REALIZACIÓN DE LA REVISACIÓN MÉDICA DE PRÁCTICA, PREVIA AL PESAJE, SIN LA CUAL EL BOXEADOR NO PODRÁ PESARSE;
- B. SE ENCONTRARÁ EN EL LUGAR DONDE SE REALICE EL ESPECTÁCULO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOR A UNA HORA DE LA SEÑALADA PARA LA INICIACION DEL EVENTO PARA EL CUAL FUERA DESIGNADO Y NO SE RETIRARÁ HASTA QUE LO HAYA HECHO EL ÚLTIMO DE LOS BOXEADORES;
- C. SE ASEGURARÁ DE LA PRESENCIA DE LAS AUTORIDADES, BOXEADORES Y ASISTENTES QUE INTERVENGAN EN EL FESTIVAL, PUDIENDO REEMPLAZAR A LA AUTORIDAD QUE NO SE PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA, SIEMPRE QUE NO VULNERE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO;
- D. HARÁ ACTUAR A TODAS LAS AUTORIDADES, PREVIAMENTE DESIGNADAS POR LA U.B.A., ENTIDADES U ORGANISMOS RECONOCIDOS, SIN PERJUICIO DE LO DETERMINADO EN EL INCISO ANTERIOR;
- E. ALERTARÁ A TODA AUTORIDAD INTERVINIENTE EN CADA COMBATE, SOBRE LAS ANOMALÍAS QUE DETECTE Y NO HAYAN SIDO OBSERVADAS POR LAS MISMAS;
- F. CONTROLARÁ LAS TARJETAS DE LOS JUECES QUE COMPONEN EL JURADO, UNA VEZ CONCLUIDO EL COMBATE O DURANTE EL TRANCURSO DEL MISMO SI SE ENTREGARA LA BOLETA ROUND POR ROUND, HACIENDO RECTIFICAR DE INMEDIATO TODO ERROR QUE



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

PUDIERA COMETERSE, ANTES DE PASAR A PROCLAMAR OFICIALMENTE EL RESULTADO. CUANDO EL ERROR SE DETECTE A POSTERIOR A DICHA PROCLAMACION, PROCEDERÁ, SIEMPRE QUE NO HAYAN TRANSCURRIDO MAS DE DIEZ (10) MINUTOS, A RECTIFICAR EL FALLO, EN PRESENCIA DE LOS BOXEADORES O SUS ASISTENTES, DEBIENDO ANUNCIAR ESTO PUBLICAMENTE;

- ↳ DETERMINARÁ EL FINAL DEL COMBATE CUANDO EL MÉDICO DE GUARDIA LO ACONSEJE, SIEMPRE QUE NO LO HAYA HECHO ANTES EL ÁRBITRO, ORDENANDO AL CRONOMETRISTA QUE HAGA SONAR EL GONG O TIMBRE EN FORMA RÁPIDA Y CORTA DURANTE TRES (3) VECES;
- ↳ CONSTATARÁ QUE LOS PÚGILES INTERVINIENTES POSEAN LA LICENCIA HABILITANTE ACTUALIZADA, CONFORME LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO, QUEDANDO LAS MISMAS A SU CARGO HASTA LA FINALIZACION DE LOS COMBATES, MOMENTO EN QUE ANOTARÁ O DISPONDRÁ QUE SE ANOTE EN LA MISMA EL RESULTADO Y DATOS COMPLEMENTARIOS. NO PERMITIRÁ BAJO NINGÚN CONCEPTO INTERVENCIÓN ALGUNA SIN LICENCIA HABILITANTE EN REGLA CONFORME LAS DISPOSICIONES VIGENTES. ASIMISMO CONTROLARA QUE LOS ASISTENTES DEL BOXEADOR POSEAN SU RESPECTIVA LICENCIA HABILITANTE, NO PERMITIENDO PARTICIPACIÓN ALGUNA DE NO POSEERLA;
- ↳ COTEJARÁ, A FIN DE ASEGURAR LA IDENTIDAD DEL BOXEADOR, SU LICENCIA O PERMISO DEPORTIVO CON SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONAL;
- ↳ DISPONDRÁ EL REEMPLAZO DEL ARBITRO Y/O JUECES ANTES O DURANTE EL COMBATE, ANTE TODA CIRCUNSTANCIA QUE ASILO ACONSEJE
- ↳ CONTROLARÁ LA PRESENCIA DE UNA AMBULANCIA DESTACADA EN LA ADYACENCIA AL ESTADIO, SIN LA CUAL NO DARÁ INICIO AL FESTIVAL, IGUAL QUE SIN EL MÉDICO DE GUARDIA Y EL PERSONAL DE SEGURIDAD;
- ↳ CUMPLIRÁ LAS DILIGENCIAS QUE EN CADA CASO SE LE ASIGNEN, DEBIENDO PRODUCIR Y ELEVAR UN INFORME DE LO ACONTECIDO EN EL PESAJE Y EVENTO, DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS POSTERIORES. EN DICHO INFORME INCLUIRÁ TODO LO SUCEDIDO EN RELACIÓN A LOS INTERVINIENTES EN LOS DOS (2) ACTOS QUE CONTROLE, INCLUYENDO NOMBRES, NÚMERO DE LICENCIAS, DOCUMENTOS Y MATRÍCULAS;



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- M. EL FISCAL DEBERÁ UBICARSE JUNTO A UNO DE LOS RINCONES NEUTRALES Y TENDRÁ A SU LADO AL CRONOMETRISTA, MÉDICO DE GUARDIA, ANUNCIADOR Y AUTORIDAD LOCAL;
- N. ORDENARÁ LOS ANUNCIOS QUE DEBA REALIZAR EL ANUNCIADOR, DISPONIENDO EL MOMENTO EN EL CUAL DEBEN HACERSE COMO TAMBIÉN DARÁ LA SEÑAL AL ÁRBITRO PARA EL INICIO DEL COMBATE;
- O. CONTROLARÁ POR SI O POR INTERMEDIO DEL ÁRBITRO EL VENDAJE DE LOS BOXEADORES Y LOS GUANTES QUE USARÁN EN COMBATE, PUDIENDO PERMITIR LA PRESENCIA DE UN ASISTENTE ADVERSARIO;
- P. ADVERTIRÁ EN EL PESAJE A LOS BOXEADORES DE LA PRESENTACIÓN EN EL ESTADIO PARA SU COMBATE, EN RELACIÓN A LA VESTIMENTA PERSONAL, HIGIENE Y ASEO, IMPOSIBILIDAD DE USAR BARBA Y BIGOTE DESMESURADOS, CABELLO EXAGERADAMENTE LARGO, TENENCIA DE LICENCIA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD;
- Q. EL FISCAL DEBERÁ TENER EN SU PODER DURANTE EL TRANCURSO DEL EVENTO:

→ REGLAMENTO;

→ FORMULARIOS DE INFORMES; →

TARJETAS DE PUNTUACIÓN;

→ LICENCIAS DE BOXEADORES Y SEGUNDO PRINCIPAL;

→ UN JUEGO DE GUANTES COMPLETO, PROVISTO POR EL PROMOTOR;

→ DOS (2) PANTALONES CORTOS DE BOXEADOR, DE DIFERENTE COLOR, PROVISTOS POR EL PROMOTOR;

→ UN (1) PROTECTOR INGUINAL, PROVISTO POR EL PROMOTOR; → UN (

1) PROTECTOR BUCAL

ARTÍCULO 10°

DEL MÉDICO DE GUARDIA



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

TODOS ESPECTÁCULO DE BOXEO DEBE CONTAR INEXCUSABLEMENTE CON UN MÉDICO DE GUARDIA, TANTO EN EL PESAJE, COMO DURANTE EL DESARROLLO DE LOS COMBATES, SIENDO SUS FUNCIONES:

- PRESENTARSE AL PESAJE DONDE REALIZARÁ UNA REVISACIÓN MÉDICA A LOS BOXEADORES Y CONTROLARÁ SU LICENCIA MÉDICA, NO PERMITIENDO PESARSE A UN PUGILISTA SI LA MISMA NO ESTUVIERA EN REGLA O SI LA REVISACIÓN EFECTUADA NO LE PERMITIESE COMBATIR, TODO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO;
- PRESENTARSE EN EL LOCAL DEL ESPECTÁCULO Y ANTE EL SUPERVISOR O FISCAL, CON UNA ANTELACIÓN NO MENOR DE UNA HORA ANTES DE LA INICIACIÓN DEL EVENTO;
- PRESENTARÁ AL SUPERVISOR O FISCAL DEL ESPECTÁCULO SU IDENTIFICACIÓN COMO MÉDICO, DEJANDO CONSTANCIA DE SU NOMBRE Y APELLIDO Y SU NÚMERO DE MATRÍCULA;
- SE UBICARÁ EN UNO DE LOS LATERALES, JUNTO AL SUPERVISOR O FISCAL DEL EVENTO;
- ENTREVISTARÁ EN EL CAMARÍN A LOS BOXEADORES Y SUS ASISTENTES ANTES DE COMENZAR LOS COMBATES, A FIN DE CONSTATAR QUE NO HAYAN SURGIDO INCONVENIENTES QUE IMPIDAN SU PARTICIPACIÓN;
- ACUDIRÁ AL LLAMADO DEL ÁRBITRO DURANTE EL COMBATE, CON LA FINALIDAD DE REVISAR A UNO O LOS DOS BOXEADORES, DANDO A CONOCER DE INMEDIATO SU DECISIÓN;
- SI LO CONSIDERA NECESARIO, EXAMINARÁ AL O LOS BOXEADORES EN EL MINUTO DE DESCANSO, EXIGIENDO A SU LADO LA PRESENCIA DEL ÁRBITRO DEL COMBATE, PUDIENDO ACONSEJARLE A ESTE, LA CONTINUIDAD O DETENCIÓN DE LA PELEA;
- ACONSEJARÁ AL SUPERVISOR O FISCAL LA DETENCIÓN DEL COMBATE, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO;
- SE ASEGURARÁ, UNA VEZ FINALIZADO EL COMBATE, QUE LOS BOXEADORES QUE HAN PARTICIPADO DEL MISMO, ESTÉN EN CONDICIONES DE RETIRARSE DEL LOCAL Y EN CASO NECESARIO UTILIZARÁ LOS MEDIOS A DISPOSICIÓN PARA LA ATENCIÓN MÉDICA CORRESPONDIENTE O EVENTUALES TRASLADOS;
- SE RESPONSABILIZARÁ DE AUTORIZAR EL RETIRO DE LA AMBULANCIA, UNA VEZ ASEGURADO DE LA INEXISTENCIA DE INCONVENIENTES QUE HAGAN NECESARIA SU PERMANENCIA;



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- K. A FIN DE CONTROLAR A UN BOXEADOR SOBRE EL RING, DURANTE EL DESARROLLO DE UN ROUND, DEBERÁ ASCENDER POR LA ESCALERA DESTINADA A TAL FIN, EN CASO DE HACERLO EN EL MINUTO DE DESCANSO, PODRÁ SUBIR POR LA MISMA ESCALERA QUE CORRESPONDE AL RINCÓN DEL BOXEADOR A CONTROLAR;
- L. TODO MÉDICO QUE PARTICIPE EN ESPECTÁCULOS DE BOXEO SUPERVISADOS POR LA U.B.A., NO PODRÁ TENER RELACIÓN ALGUNA, CON LOS BOXEADORES, EQUIPO TÉCNICO, PROMOTORES O MANAGERS.
- M. EN CASO DE ACCEDER A REMUNERACIÓN, LA MISMA CORRERÁ POR CUENTA DEL PROMOTOR DEL EVENTO;
- N. SE RESPONSABILIZARÁ DEL INFORME DEL CONTROL ANTI DOPING AL FINAL DEL COMBATE, SI ASÍ SE HUBIESE DISPUESTO PARA ESE EVENTO.

ARTÍCULO 11°

DEL ÁRBITRO

EL ÁRBITRO DE BOXEO PROFESIONAL ES LA PERSONA QUE CON LICENCIA HABILITANTE OTORGADA O RECONOCIDA POR LA U.B.A., SE ENCARGARÁ DE DIRIGIR Y CONTROLAR LOS COMBATES ENTRE PUGILISTAS PROFESIONALES;

Inciso N° 1

PARA OBTENER Y MANTENER LA LICENCIA HABILITANTE LOS ARBITROS DEBERÁN:

- △ SABER LEER Y ESCRIBIR;
- ▢ SER MAYOR DE EDAD Y NO CONTAR AL MOMENTO DE SU HABILITACIÓN CON UNA EDAD MAYOR A LOS CUARENTA Y CINCO (45) AÑOS;
- ▢ PRESENTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y FIJAR DOMICILIO LEGAL;
- ▢ PRESENTAR CERTIFICADO DE TRABAJO U OTRO MODO LEGAL DE SUSTENTO;



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- E. APROBAR EL CURSO DICTADO O AVALADO POR LA U.B.A., Y POSEER EN FORMA ACTIVA NO MENOS DE CUATRO (4) AÑOS DIRIGIENDO COMBATES ENTRE PUGILISTAS PROFESIONALES;
- F. SOMETERSE A LOS EXÁMENES MÉDICOS QUE LE EXIJA LA U.B.A., EN TIEMPO Y FORMA; RELACIONADO CON SU PRESIÓN ARTERIAL, RITMO CARDÍACO, REFLEJOS, ETC.
- G. PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA EN DONDE CONSTE NO TENER RELACIÓN PATRIMONIAL CON PROMOTORES, MANAGERS, DIRECTORES TÉCNICOS, SEGUNDOS Y BOXEADORES;

Inciso N° 2

SE LE PODRÁ CANCELAR SU LICENCIA EN FORMA TEMPORARIA O DEFINITIVAMENTE, POR LO SIGUIENTE:

- COMETER FALTAS GRAVES CONFORME LO ESTABLECE ESTE REGLAMENTO;
 - POR INCONDUCTA MORAL Y/O ÉTICA;
 - POR NO OBTENER APTITUD MÉDICA;
 - POR NO SUPERAR LA EVALUACIÓN, A EFECTUAR ANUALMENTE POR LA U.B.A., LA CUAL SE GUIARÁ POR INFORMES DE SUPERVISORES Y/O FISCALES, TENIÉNDOSE EN CUENTA LO SIGUIENTE:
 - a) CUMPLIMIENTO E INASISTENCIAS A LAS DESIGNACIONES;
 - b) CALIDAD DE LA TAREA DESARROLLADA EN EL RING;
 - c) SANCIONES QUE LE HUBIESEN APLICADO;
 - CUMPLIR SESENTA Y CINCO (65) AÑOS DE EDAD, PUDIENDO EN ESTE CASO, PREVIA CERTIFICACION MÉDICA, OTORGARSE UNA EXCEPCIÓN POR PARTE DE LA U.B.A., POR DOS (2) AÑOS MÁS, PRORROGABLE POR OTRO AÑO AL TÉRMINO DEL CUAL NO PODRÁ CONTINUAR EN LA FUNCIÓN DE ÁRBITRO, PERO SI, EVALUACIÓN MEDIANTE, PODRÁ EJERCER LA FUNCIÓN DE JUEZ HASTA CUMPLIR LA EDAD PERMITIDA PARA EL MISMO, EN ESTE REGLAMENTO;
 - POR TODO OTRO MOTIVO QUE VULNERE ESTE REGLAMENTO;
- POR DECISIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

Inciso N° 3

CONSIDERACIONES GENERALES

- ⌚ LOS ÁRBITROS QUE DIRIJAN COMBATES ENTRE BOXEADORES PROFESIONALES Y AMTEUR NO RECIBIRÁN POR SU TAREA RETRIBUCIÓN O REMUNERACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA UBA, PUDIENDO SOLO PERCIBIR VIÁTICOS POR GASTOS, QUE DETERMINE LA ASOCIACIÓN.
- ⌚ NO PODRÁN TENER RELACIÓN COMERCIAL, INSTITUCIONAL NI DE NINGUNA ESPECIE, CON BOXEADORES, EQUIPO TÉCNICO, MANAGERS O PROMOTORES.
- ⌚ DEBERÁN CONCURRIR A TODA REUNIÓN QUE CITE LA AUTORIDAD DEPORTIVA, COMO ASÍ TAMBIÉN A LAS DESIGNACIONES QUE LA MISMA EFECTÚE, DEBIENDO ACATAR TODA RESOLUCIÓN QUE SE ADOpte Y SE LE INDIQUE, AMÉN DE LA YA ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO;
- ⌚ PARA DIRIGIR COMBATES, LO HARÁN UNIFORMADOS, SIENDO ESTA VESTIMENTA DISPUESTA POR LA U.B.A., EN FORMA RESOLUTIVA;
- ⌚ DEBERÁN PRESENTARSE EN EL LOCAL DEL ESPECTÁCULO BOXÍSTICO, UNA (1) HORA ANTES DE COMENZAR EL PRIMER COMBATE;
- ⌚ EL ÁRBITRO ES LA AUTORIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RING Y EN EL COMBATE, LOS PUGILISTAS Y SUS SEGUNDOS ACATARÁN SUS DECISIONES, SIENDO LAS MISMAS INAPELABLES, EXCEPCIÓN HECHA A LAS DISPOSICIONES DEL MÉDICO DE GUARDIA;
- ⌚ CONTROLARÁ EN EL RINCÓN DE CADA PUGILISTA, ANTES DE INICIAR EL COMBATE, LOS GUANTES DEL BOXEADOR Y SUS ATADURAS, LA VESTIMENTA DEL MISMO Y QUE NO HAYA EXCESO DE VASELINA. SE ABSTENDRÁ DE UTILIZAR SU PEQUEÑA TOALLA PARA APLICARLA AL PÚGIL, INDICANDO AL SEGUNDO TODA INTERVENCIÓN Y EL USO DE SUS PROPIOS ELEMENTOS;
- ⌚ REQUERIRÁ EL NOMBRE DE LOS SEGUNDOS PRINCIPALES A FIN DE IDENTIFICARLOS Y RESPONSABILIZARLOS POR SU CONDUCTA Y LA DE SUS SEGUNDOS AYUDANTES;
- ⌚ VERIFICARÁ QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES AL COMBATE SE ENCUENTREN EN SU LUGAR, ANTES DE INICIAR EL MISMO;
- ⌚ LLAMARÁ AL CENTRO DEL CUADRILÁTERO A LOS PUGILISTAS, PUDIENDO ACERCARSE LOS SEGUNDOS PRINCIPALES, A FIN DE IMPARTIRLES INDICACIONES, PARA LAS CUALES SE UTILIZARÁ LA SIGUIENTE FRASE:

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

"LES RECUERDO NO APLICAR GOLPES INCORRECTOS Y EL USO INDEBIDO DE LA CABEZA. OBEDEZCAN MIS ÓRDENES DE INMEDIATO. CUMPLAN CON EL REGLAMENTO. SALÚDENSE Y A SUS RINCONES";

- ☐ UNA VEZ DADAS LAS INSTRUCCIONES A LOS BOXEADORES, CON LOS MISMOS EN SUS RINCONES, LOS SEGUNDOS Y LAS AUTORIDADES EN SUS LUGARES, CON LA ANUENCIA PREVIA DEL SUPERVISOR O FISCAL, INDICARÁ AL CRONOMETRISTA LA INICIACIÓN DEL COMBATE, QUIÉN DEBERÁ HACER SONAR EL GONG O TIMBRE;
- ☐ PERMITIRÁ O PODRÁ DISPONER QUE LOS BOXEADORES SE SALUDEN TOCANDO SUS GUANTES, CON EL OBJETO DE ATENUAR CUALQUIER FALTA COMETIDA;
- ☐ CONTROLARÁ QUE LAS ACCIONES SE DESARROLLEN DENTRO DE LA MÁS ABSOLUTA CORRECCIÓN Y RESPETO A LAS REGLAS, EVITANDO EN LO POSIBLE TOCAR A LOS BOXEADORES, UTILIZAND TRES (3) VOCES DE MANDO, A SABER:
 - 1) **STOP:** LA USARÁ PARA DETENER EL COMBATE POR CUALQUIER INCONVENIENTE O LLAMAR LA ATENCIÓN DE BOXEADORES O SEGUNDOS, LO QUE HARÁ EN FORMA BREVE Y RÁPIDA;
 - 2) **BREAK:** LA USARÁ PARA SEPARAR A AMBOS BOXEADORES DEL CLINCH;
 - 3) **BOX:** LA USARÁ PARA REANUDAR LAS ACCIONES DESPUÉS DE TODA INTERRUPTIÓN, CUIDANDO QUE LOS BOXEADORES HAYAN CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE DAR UN PASO ATRÁS;
- ☐ CUIDARÁ SU BUENA COLOCACIÓN EN EL CUADRILÁTERO A FIN DE OBTENER EL MAYOR CAMPO VISUAL Y MOVIÉNDOSE DE MANERA QUE SU DESPLAZAMIENTO PASE INADVERTIDO, Y NO MOLESTE LA VISIÓN DE LOS JUECES;
- ☐ DEBERÁ INTERVENIR CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIJAN, EN FORMA SERENA PERO ENÉRGICA, EVITANDO ADEMANES EXAGERADOS. BAJO NINGÚN CONCEPTO PODRÁ DIRIGIRSE CON PALABRAS O GESTOS A QUIENES NO SEAN CONSIDERADOS AUTORIDADES DEL EVENTO;
- ☐ DURANTE LOS DESCANSOS, DEBERÁ OBSERVAR LOS MOVIMIENTOS DE LOS BOXEADORES Y SUS SEGUNDOS, CUIDANDO QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS. ASI MISMO CONCURRIRÁ AL RINCÓN DE SER LLAMADO POR UN SEGUNDO PRINCIPAL, A FIN DE ESCUCHARLO. OBRARÁ DE IGUAL MANERA ANTE EL LLAMADO DEL SUPERVISOR O FISCAL, MÉDICO, CRONOMETRISTA O JUECES;
- ☐ CUIDARÁ QUE LOS SEGUNDOS, DURANTE EL TRANCURSO DE LA VUELTA, NO DEN INDICACIONES A SUS PUPILOS O INFRINJAN DE MANERA ALGUNA LAS REGLAS. EN CASO DE QUE LOS SEGUNDOS AYUDANTES LO HAGAN, PODRÁ ADVERTIRLOS Y EN CASO DE REINCIDENCIA PODRÁ ORDENAR SU RETIRO. DE



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

COMETER VIOLACIONES A LAS REGLAS, EL SEGUNDO PRINCIPAL, OBRARÁ DE IGUAL MANERA Y DE PROCEDER A SU RETIRO, UN SEGUNDO AYUDANTE OCUPARÁ SU LUGAR, PREVIA COMUNICACIÓN AL ÁRBITRO;

- 1. PRODUCIDA LA CAÍDA DE UN BOXEADOR EL CRONOMETRISTA INICIARÁ LA CUENTA DE LOS SEGUNDOS TAN PRONTO HAYA TRANSCURRIDO UN SEGUNDO DESDE QUE EL BOXEADOR ESTÁ EN EL SUELO. EL ÁRBITRO ES EL ÚNICO QUE JUZGA SI DEBE PROSEGUIRSE O SUSPENDERSE LA CUENTA. AL PRODUCIRSE LA CAÍDA OCASIONADA POR UN GOLPE LÍCITO, SE OCUPARÁ EXCLUSIVAMENTE DE QUE EL BOXEADOR Oponente se ubique en el rincón neutral más alejado al púgil caído y procederá de la siguiente manera:
 - 1.1. UBICADO EL Oponente en un rincón neutral, se volverá hacia el pugilista caído y retomará la cuenta iniciada por el cronometrista desde el segundo inmediato posterior al que aquel expresara a viva voz. A partir de ese momento el cronometrista mediante golpes dados sobre un objeto sonoro, continuará marcando los segundos al árbitro;
 - 1.2. SI EL BOXEADOR ADVERSARIO EN EL TRANCURSO DE LA CUENTA AL PUGIL CAÍDO ABANDONARA EL RINCÓN NEUTRAL EN EVIDENTE INFRACCIÓN, EL ÁRBITRO SUSPENDERÁ LA CUENTA INDICANDO AL CRONOMETRISTA MEDIANTE UNA SEÑA, ADOPTAR IGUAL ACTITUD. CUANDO EL INFRACCIÓN VUELVA A OCUPAR EL RINCÓN NEUTRAL, SE CONTINUARÁ LA CUENTA SUSPENDIDA DESDE EL SEGUNDO INMEDIATO POSTERIOR AL QUE LA HABÍA INTERRUMPIDO. SI SE REINCIDIERA EN ESTA INFRACCIÓN, AL TÉRMINO DE LA CUENTA, SE LO PODRÁ SANCIONAR;
- 2. LA CUENTA DE LOS SEGUNDOS SERÁ HECHA POR EL ÁRBITRO EN VOZ ALTA, DE ACUERDO CON LA SEÑAL DEL CRONOMETRISTA, CON UN INTERVALO DE UN SEGUNDO ENTRE UN NÚMERO Y EL SIGUIENTE. ASIMISMO MOSTRARÁ A LA VISTA DEL BOXEADOR LA CUENTA INDICADA A TRAVÉS DE SUS DEDOS. UNA VEZ PRONUNCIADO EL NÚMERO DIEZ (10) QUE PODRÁ REEMPLAZARSE POR LA PALABRA " OUT ", LA PELEA HABRÁ FINALIZADO Y EL BOXEADOR CAÍDO HABRÁ PERDIDO POR K.O.;
- 3. AL FIN DE CADA VUELTA, SI EL ÁRBITRO SE ENCUENTRA CONTANDO PRODUCTO DE UNA CAÍDA, NO SE HARÁ SONAR EL GONG QUE INDICA LA TERMINACIÓN DE LA MISMA, HACIÉNDOLO ÚNICAMENTE CUANDO SE DA EL PASE PARA CONTINUAR. EN CASO DE QUE POR ERROR SE HAGA SONAR EL GONG, SE DEBERÁ IGNORAR Y CONTINUAR LA CUENTA. EL INTERVALO ENTRE ROUNDS IGUALMENTE DEBERÁ SER DE UN (1) MINUTO;
- 4. SI ESTANDO EL PÚGIL CAÍDO, EL SEGUNDO PRINCIPAL HICIERA SEÑAL DE ABANDONO, ANTES DEL INICIO DE LA CUENTA O DURANTE LA MISMA, ANTES DE



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

LOS OCHO (8) SEGUNDOS, EL ÁRBITRO INICIARÁ O PROSEGUIRÁ CON PRESCINDENCIA DEL AVISO DE ABANDONO. SI LA CUENTA LLEGASE A LOS DIEZ (10) SEGUNDOS EL RESULTADO SERA K.O., EN CAMBIO SI SOLO CONSIDERA NECESARIO CONTAR HASTA OCHO (8), DARÁ LUGAR A LA SEÑAL DE ABANDONO Y EL RESULTADO SERA K.O.TÉCNICO.

- ✓ PRODUCIDA LA CAÍDA DE UN PUGILISTA Y ESTE HABBIÉNDOSE LEVANTADO POR SUS MEDIOS, EL ÁRBITRO NO PERMITIRÁ QUE CONTINÚE EL COMBATE, SINO DESPUÉS DE HABER CONTADO HASTA OCHO (8) SEGUNDOS, AUNQUE EL PÚGIL ESTÉ EN CONDICIONES DE SEGUIR ANTES DE ELLO. EN TODOS LOS CASOS DEBE CERCIORARSE QUE EL PUGILISTA ESTÉ EN CONDICIONES DE PODER CONTINUAR EL COMBATE, HAYA O NO ARMADO SU GUARDIA;
- ✓ SI LOS DOS (2) BOXEADORES CAEN AL MISMO TIEMPO EL ÁRBITRO CONTARÁ LOS SEGUNDOS MIENTRAS UNO (1) O LOS DOS (2) ESTEN CAÍDOS, SI NINGUNO SE LEVANTA ANTES DE CONTAR LOS DIEZ (10) SEGUNDOS, EL COMBATE HABRÁ TERMINADO Y EL MISMO SE DEFINIRÁ POR PUNTOS, EXCEPCIÓN HECHA DE LA PRIMERA VUELTA, EN CUYO CASO SE DETERMINARÁ EMPATE;
- ✗ CUANDO UNO DE LOS BOXEADORES CAE DESPUÉS DEL OTRO, CON DIFERENCIA DE UNO (1) O MÁS SEGUNDOS, EL CRONOMETRISTA DEBERÁ CONTAR AL QUE CAYÓ ÚLTIMO, EN FORMA DE NO ENTORPECER LA CUENTA DEL ÁRBITRO AL QUE CAYÓ PRIMERO. EN CASO DE QUE EL ÁRBITRO DE EL PASE, CONTINUARÁ CON LA CUENTA DEL QUE CAYÓ SEGUNDO;

Inciso N° 4

EL ÁRBITRO DARÁ POR TERMINADO UN COMBATE CUANDO:

- ✓ EN EL TRANCURSO DE UNA VUELTA UN BOXEADOR SUFRIERA TRES(3) CAÍDAS CON CUENTA, SIN COMPLETAR LA ÚLTIMA, DECLARÁNDOLO PERDEDOR POR K.O.T;
- ✗ EXISTE EVIDENTE SUPERIORIDAD DE UN PUGILISTA SOBRE OTRO, DECRETANDO LA DERROTA POR K.O.T, DEL BOXEADOR SUPERADO;
- ✗ UN BOXEADOR CAÍDO O REINCORPORADO DESPUÉS DE UNA CAÍDA, SE ENCUENTRA INDEFENSO O NO RECUPERADO, ANTES DE LOS DIEZ (10) SEGUNDOS, DECLARÁNDOLO PERDEDOR POR K.O LUEGO DE COMPLETAR LA CUENTA. EN ESTE CASO EL ÁRBITRO Y LOS SEGUNDOS REQUERIRÁN DE INMEDIATO LA PRESENCIA DEL MÉDICO DE GUARDIA, A FIN DE PRESTARLE AL PÚGIL LA DEBIDA ATENCIÓN;



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- . UN PÚGIL, DURANTE EL COMBATE, HA SUFRIDO UN ACCIDENTE Y HACE O NO ABANDONO DEL MISMO, DECLARÁNDOLO PERDEDOR POR K.O.T. EN ESTE CASO EL ÁRBITRO Y LOS SEGUNDOS REQUERIRÁN DE INMEDIATO LA PRESENCIA DEL MÉDICO DE GUARDIA, A FIN DE PRESTARLE AL BOXEADOR LA DEBIDA ATENCIÓN;
- ▬. POR CUALQUIER CAUSA , POR SÍ O POR INTERMEDIO DE SUS SEGUNDOS, EL BOXEADOR HICIERE SEÑAL DE ABANDONO, DECLARÁNDOSE PERDEDOR POR K.O.T;
- ▬. UN BOXEADOR CAYERA Y LUEGO DE LA CUENTA DE OCHO EL ÁRBITRO DIERA EL PASE, PERO SIN MEDIAR GOLPE ALGUNO EL PÚGIL VOLVIERA A CAERSE, SE DEBE CONTINUAR LA CUENTA YA HECHA HASTA LOS DIEZ (10) SEGUNDOS, DECLARÁNDOLO PERDEDOR POR K.O;
- ▬. UN BOXEADOR ESTUVIERA SENTADO EN SU RINCÓN Y NO ACUDIERA A COMBATIR, UNA VEZ QUE SE INICIE LA VUELTA, SE COMENZARÁ LA CUENTA DE LOS SEGUNDOS Y SI ESTA LLEGASE A DIEZ (10), LO DECLARARÁ PERDEDOR POR K.O. SI ACUDIERA A COMBATIR ANTES DE FINALIZAR LA CUENTA, EL ÁRBITRO LA INTERRUMPIRÁ Y CON EL PÚGIL EN CONDICIONES DARÁ EL PASE. EN ESTE CASO SI EL SEGUNDO PRINCIPAL HICIERE SEÑAL DE ABANDONO, EL ÁRBITRO SOLO LE DARÁ LUGAR SI EL BOXEADOR SE ENCUENTRA DE PIE SIN RECOSTARSE EN SOGAS O ESQUINERO, DECLARÁNDOLO PERDEDOR POR K.O.T;
- ▬. - EN EL CASO DE UN COMBATE QUE NO PUEDA CONTINUAR PORQUE UNO (1) O LOS DOS (2) PUGILISTAS HAN SUFRIDO LESIONES APRECIADAS POR EL ÁRBITRO O QUIENES ESTÁN AUTORIZADOS POR ESTE REGLAMENTO A COLABORAR CON EL MISMO, ES EL PROPIO ÁRBITRO QUIEN DECIDE EN QUE FORMA, SE DEFINE LA PELEA, AUNQUE SE DETENGA POR INDICACIÓN DEL MEDICO, SEGÚN LO SIGUIENTE:
 - ▬. POR K.O.T , EN CONTRA DEL DAMNIFICADO, EN CASO DE QUE LA LESIÓN FUERA PRODUCIDA POR UN GOLPE LÍCITO;
 - ▬. POR DESCALIFICACIÓN DEL QUE PRODUJO LA LESIÓN, SI ESTA ES COMO CONSECUENCIA DE UN GOLPE O ACCIÓN ILÍCITA, VOLUNTARIA O INVOLUNTARIA. EN ESTE CASO TAMBIÉN PUEDE SER DESCALIFICADO EL LESIONADO, SI ES QUIEN PRODUJO LA ACCIÓN ILÍCITA ;
 - ▬. POR PUNTOS SI NO PUEDE DETERMINARSE SI HA MEDIADO INFRACCIÓN O GOLPE LÍCITO, PREVIA CONSULTA CON LOS JUECES, EN CUYO CASO ADOPTARÁ LA OPINIÓN DE LA MAYORÍA;



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continentales y Mundiales

EN EL CASO QUE EL COMBATE PUEDA CONTINUAR POR DESICIÓN DEL ÁRBITRO O POR INDICACIÓN DEL MÉDICO, SE DETERMINARÁ EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CONFORME LO SIGUIENTE:

- 1. SI A PESAR DE UNA LESIÓN, PRODUCTO DE UN GOLPE LÍCITO, EL ÁRBITRO DECIDE CONTINUAR EL COMBATE, INFORMARÁ A LOS JUECES DE LA ACCIÓN LÍCITA. EN ESTE CASO SI A POSTERIORI A ACCIONES SIGUIENTES DEBE DETENERSE ANTES DEL FINAL, POR LA MISMA LESIÓN AGRAVADA O NO, EL LESIONADO SERÁ DECLARADO PERDEDOR POR K.O.T;
- 2. SI A PESAR DE UNA LESIÓN, PRODUCTO DE INFRACCIÓN, EL ÁRBITRO DECIDE CONTINUAR EL COMBATE, DEBERÁ COMUNICAR A LOS JUECES QUE LA ACCIÓN FUE ILÍCITA Y DE DETENERSE EL COMBATE ANTES DEL FINAL POR LA MISMA LESIÓN, AGRAVADA O NO, DEBERÁ RECURRIRSE A LAS TARJETAS, SIENDO EL RESULTADO POR PUNTOS, SIN PERJUICIO DEL DESCUENTO DE PUNTOS QUE LE CORRESPONDIESE OPORTUNAMENTE AL INFRACCTOR;

Inciso N° 5

OTRAS CONSIDERACIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL COMBATE

- 1. SON CONSIDERADAS LESIONES TODAS LAS CORTADURAS, TUMEFACCIONES O HINCHAZONES, PRODUCIDAS EN EL CUERPO, CARA Y CUERO CABELLUDO. NO SE CONSIDERARÁ LESIONES LOS ACCIDENTES QUE DURANTE EL COMBATE PUEDA SUFRIR UN PUGILISTA, TALES COMO LUXACIONES, FRACTURAS, TORCEDURAS, ETC. DE OCURRIR ACCIDENTES COMO LOS MENCIONADOS EN EL ÚLTIMO TÉRMINO, EL ÁRBITRO POR SÍ O POR MEDIO DEL MÉDICO DE GUARDIA, DARÁ POR FINALIZADO EL COMBATE DECLARANDO PERDEDOR POR K.O.T AL ACCIDENTADO, AÚN CUANDO ESTE ABANDONE POR SÍ O POR MEDIO DE SUS SEGUNDOS;
- 2. CUANDO UN BOXEADOR HAYA RECIBIDO INTENSO CASTIGO POR PARTE DE SU Oponente Y SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADO DE CONTINUAR, EL ÁRBITRO DEBERÁ DETENER EL COMBATE, DECLARÁNDOLO PERDEDOR POR K.O.T DE NO OBRAR DE ESTA MANERA SERÁ CONSIDERADA FALTA GRAVE POR PARTE DEL ÁRBITRO, PUDIÉNDOSE LLEGAR A LA CANCELACIÓN DE SU LICENCIA ANTE LA REITERACIÓN DE ESTA FALTA;
- 3. CUANDO LOS BOXEADORES SE ENCUENTREN TRABADOS EN CUERPO A CUERPO, EL ÁRBITRO DARÁ LA ORDEN DE SEPARARSE OBLIGÁNDOLOS A DAR UN PASO ATRÁS, SIN TOCARLOS Y EN EL CASO DE QUE NO OBEDECIERAN ESTA ORDEN, PODRÁ SEPARARLOS SIN EMPUJARLOS Y EVITANDO PASAR ENTRE ELLOS;



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- D. EL ÁRBITRO PONDRÁ ESPECIAL ATENCIÓN EN EL PROTECTOR BUCAL DE LOS BOXEADORES Y NO PERMITIRÁ COMBATIR SIN EL MISMO, DEBIÉNDO SER COLOCADO DE INMEDIATO CADA VEZ QUE CAIGA DE LA BOCA DEL PÚGIL, CONCURRIENDO AL RINCÓN PARA QUE EL SEGUNDO LO LAVE Y VUELVA A COLOCAR. SI CAYERA ARROJADO EN FORMA INTENCIONAL POR EL BOXEADOR, SE CONSIDERARÁ UNA INFRACCIÓN;
- E. EL ÁRBITRO DEBERÁ SUSPENDER EL COMBATE CUANDO ASÍ LO ACONSEJE EL MÉDICO DE GUARDIA, YA SEA DURANTE EL TRANSCURSO DEL MISMO, ANTE LLAMADO DEL ÁRBITRO AL MÉDICO COMO ASÍ TAMBIÉN EN LOS DESCANSOS ANTE LA REVISACIÓN QUE EL MÉDICO POR SÍ PUEDE EFECTUAR SOBRE UN BOXEADOR O AMBOS. EN EL CASO DE QUE EL MÉDICO DE GUARDIA INDICARA QUE UNO DE LOS BOXEADORES NO PUEDE CONTINUAR, SE LO DECLARARÁ PERDEDOR POR K.O.T, Y SI AMBOS PÚGILES ESTEN IMPEDIDOS DE PROSEGUIR, LA PELEA SE DEFINIRÁ POR PUNTOS;
- F. SI UN BOXEADOR, POR UNA ACCIÓN LÍCITA, ES ARROJADO FUERA DEL CUADRILÁTERO, EL ÁRBITRO DEBERÁ INICIAR LA CUENTA, EN ESTE CASO DE VEINTE (20) SEGUNDOS, Y SI A LA FINALIZACIÓN DE LA MISMA NO HA RETORNADO AL RING POR SUS PROPIOS MEDIOS, SERÁ DECLARADO PERDEDOR POR K.O. SI PARA VOLVER AL RING FUERA AYUDADO POR SUS SEGUNDOS U OTRAS PERSONAS, SE LO DEBERÁ DESCALIFICAR. EN CAMBIO SI RETORNARA ANTES DE LOS VEINTE (20) SEGUNDOS POR SUS PROPIOS MEDIOS Y EN CONDICIONES DE PROSEGUIR EL COMBATE, EL ÁRBITRO DARÁ EL PASE PARA CONTINUAR. BAJO NINGÚN CONCEPTO EL PÚGIL POR SÍ O POR DISPOSICIÓN DE SUS SEGUNDOS, PODRÁ ABANDONAR EL RING, CORRESPONDIENDO EN ESTE CASO DECRETAR K.O.T;
- G. EL ÁRBITRO PODRÁ DESCALIFICAR A UNO (1) O LOS DOS (2) PÚGILES, SI ADVIRTIERA QUE UNO (1) DE ELLOS O AMBOS NO SE ESFUERZAN POR COMBATIR, PREVIA ADVERTENCIA. EN CASO DE DESCALIFICACIÓN DE AMBOS PÚGILES, EL COMBATE SERÁ DECLARADO SIN DECISIÓN, POR DESCALIFICACIÓN. SI EN CAMBIO, AMBOS SE AGREDIERAN MUTUAMENTE, EN FORMA ANTIRREGLAMENTARIA, EL ÁRBITRO DESCALIFICARÁ AL QUE AGREDIO PRIMERO, SIENDO GANADOR POR DESCALIFICACIÓN EL QUE CONTESTÓ LA AGRESIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDAN A AMBOS;
- H. CUANDO EL ÁRBITRO DEBA LLAMAR LA ATENCIÓN A UN (1) PUGILISTA O A LOS DOS (2), DETENDRÁ EL COMBATE CON LA PALABRA " STOP" Y HECHA LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE, LO REANUDARÁ CON LA PALABRA "BOX";



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- I. CUANDO EL BOXEADOR COMETIERA UNA INFRACCIÓN, EL ÁRBITRO LE LLAMARÁ LA ATENCIÓN Y SI REINCIDIESE, COMENZARÁ EL DESCUENTO DE PUNTOS, HACIÉNDOLE SABER A LOS JUECES EN FORMA CLARA, TOMANDO DEL BRAZO AL BOXEADOR PENALIZADO CON SU MANO Y CON LA OTRA EN ALTO MOSTRARA SU DEDO INDICE. EL DESCUENTO EQUIVALDRA A UN (1) PUNTO Y ASÍ SUCESIVAMENTE CADA VEZ QUE SEA NECESARIO, PROCEDIENDO A LA DESCALIFICACIÓN, CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, SIN TENER EN CUENTA LA CANTIDAD DE DESCUENTOS. SI LA GRAVEDAD DE LA FALTA LO AMERITA PODRÁ DESCALIFICAR EN FORMA DIRECTA. EL DESCUENTO DE PUNTOS DEBERÁ SER OBEDECIDO POR LOS JUECES;
- II. SI UNO DE LOS PÚGILISTAS COMETIERA UNA INFRACCIÓN SOBRE SU Oponente, VISTA POR EL ÁRBITRO, PRODUCIENDO NOTORIOS EFECTOS, SIN PERJUICIO DE LO DETERMINADO EN EL INCISO ANTERIOR, PODRÁ SUSPENDER EL COMBATE POR UN (1) MINUTO, PRORROGABLE POR OTRO MINUTO, REANUDÁNDOLO SOLO SI EL DAMNIFICADO ESTUVIESE EN PERFECTAS CONDICIONES DE CONTINUAR, NO SIENDO ASÍ, PROCEDERÁ A LA DESCALIFICACIÓN DEL INFRACOR. EN CASO DE QUE EL ÁRBITRO NO HAYA VISTO LA INFRACCIÓN Y ÉSTA FUERA UN SUPUESTO GOLPE BAJO, PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
 1. PROCEDERÁ A CONTAR HASTA NUEVE (9) SEGUNDOS Y SUSPENDERÁ LA CUENTA, PARA OTORGAR EL MINUTO PRORROGABLE POR OTRO, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR ESTE TIEMPO, SI EL PÚGIL SE ENCONTRARA EN CONDICIONES DE PROSEGUIR;
 2. SI EL PUGILISTA NO SE RECOBRARA, PEDIRÁ LA INTERVENCION DEL MÉDICO DE GUARDIA Y SI ESTE ACONSEJARA LLEVAR AL PÚGIL LESIONADO AL CAMARÍN, DARÁ POR TERMINADO EL COMBATE Y ACOMPAÑARÁ AL DAMNIFICADO, SIN PERMITIR ACERCAMIENTO DE NADIE, EXCEPTO EL MÉDICO, NO OBSTANTE NO DARÁ EL RESULTADO, HASTA TENER EL INFORME DEL MÉDICO DE GUARDIA;
 3. EN CASO DE QUE EL INFORME MÉDICO DETERMINARA LA EXISTENCIA DE INFRACCIÓN (GOLPE EN TESTÍCULOS), EL ÁRBITRO DETERMINARÁ LA DERROTA POR DESCALIFICACIÓN DEL INFRACOR. SI EN CAMBIO NO SE DETERMINARA LOS EFECTOS VISIBLES DE UNA INFRACCION, SE INTERPRETARÁ SIMULACIÓN DEL SUPUESTO DAMNIFICADO, Y SE DECRETARÁ LA DERROTA DE ESTE POR K.O;
 4. A FIN DE ANUNCIARSE EL RESULTADO DEL COMBATE EL ÁRBITRO RETORNARÁ AL RING Y COMUNICARÁ AL SUPERVISOR O FISCAL LA DECISIÓN ADOPTADA Y LOS MOTIVOS DE LA MISMA, DEBIENDO



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

ORDENARSE AL ANUNCIADOR REALIZAR EL ANUNCIO CORRESPONDIENTE. SOLO SI EL RESULTADO FUESE K.O., EL PÚGIL VENCEDOR PODRÁ RETORNAR AL RING JUNTO AL ÁRBITRO A FIN DE QUE LE LEVANTE SU MANO EN SEÑAL DE TRIUNFO;

- K. EL ÁRBITRO LLAMARÁ LA ATENCIÓN AL PUGILISTA QUE ANTES DE ABANDONAR EL CUDRILÁTERO O AL HACERLO, EXPRESARA EN FORMA IRRESPECTUOSA O CON DESAGRADO POR EL RESULTADO EN ACTITUDES ADOPTADAS POR EL ÁRBITRO. IGUALMENTE LO HARÁ POR CUALQUIER OTRA INCORRECCIÓN E INFORMARÁ POSTERIORMENTE A LAS AUTORIDADES;
 - L. CUANDO EN EL TRANCURSO DEL COMBATE SE ROMPA UN GUANTE, CALZADO, PANTALÓN O PROTECTOR INGUINAL DE ALGUNO DE LOS BOXEADORES, EL ÁRBITRO DETENDRÁ EL COMBATE PARA SUBSANAR DE INMEDIATO EL INCONVENIENTE Y EL CRONOMETRISTA PROCEDERÁ A TOMAR EN CUENTA EL TIEMPO PERDIDO PARA AGREGARLO A LA DURACIÓN DE LA VUELTA, DE MANERA QUE LA MISMA DURE EL TIEMPO ESTIPULADO. EL ADVERSARIO DURANTE LA SUSPENSIÓN DEBERA RETIRARSE A UN RINCÓN NEUTRAL, NO PODRÁ CAMINAR POR EL RING, NI SENTARSE, NI CONVERSAR, NI RECIBIR INSTRUCCIONES, NI SER ATENDIDO POR SUS SEGUNDOS. LOS ELEMENTOS ENUNCIADOS PRECEDENTEMENTE DEBERÁN ENCONTRARSE EN LA MESA DEL SUPERVISOR O FISCAL, EXCEPTO EL CALZADO;
- EL ÁRBITRO PODRÁ EN CASO DE DUDA O POR NO HABER VISTO UNA ACCIÓN QUE HAYA DETERMINADO EL FINAL DEL COMBATE, HACER USO DE LA PANTALLA MONITOR UTILIZADA POR LA T.V, SIEMPRE QUE;
- 1. EL COMBATE NO PUEDA CONTINUAR;
 - 2. LA PANTALLA MONITOR SE ENCUENTRE AL BORDE DEL RING Y PERMITA AL ÁRBITRO VERLA;
 - 3. EL MEDIO QUE REALICE LA TRNASMISIÓN PRESTE COLABORACIÓN Y REITERE POR IMÁGEN DE CIRCUITO INTERNO LA ACCIÓN SOLICITADA.
 - 4. ASIMISMO EL ÁRBITRO, NO DEBERÁ CONVERSAR O TENER EN CUENTA NINGÚN COMENTARIO, UTILIZANDO SOLO SU VISTA PARA CLARIFICAR SUS DUDAS;
- N. CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO, EL ÁRBITRO NO PUEDA O NO DEBA SEGUIR DIRIGIENDO EL COMBATE, EL SUPERVISOR O FISCAL PODRÁ REEMPLAZARLO DE INMEDIATO POR OTRO DESIGNADO EN EL MISMO FESTIVAL, YA SEA SUPLENTE O PERTENECIENTE A OTRA PELEA;

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- . LOS ÁRBITROS, NO PODRÁN BAJO NINGÚN CONCEPTO, REALIZAR DECLARACIONES PERIODÍSTICAS O PÚBLICAS O DE OTRO TIPO, ACERCA DEL O LOS COMBATES EN LOS CUALES ACTUARON O DEBAN ACTUAR, HASTA DESPUES DE DOS (2) HORAS DE FINALIZADO EL EVENTO;
- ▬. FINALIZADA LA PELEA EL ÁRBITRO RECOGERÁ LAS TARJETAS DE LOS JUECES, Y SIN CONTROL ALGUNO NI GESTOS SOBRE LAS MISMAS, LAS ENTREGARÁ AL SUPERVISOR O FISCAL PARA SU VERIFICACIÓN Y POSTERIOR PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO.
- . LOS ÁRBITROS, UNA VEZ FINALIZADA LA VELADA EN LA CUAL FUERON DESIGNADOS, DEBERÁN REALIZAR UN INFORME ESCRITO, SIEMPRE QUE SE HAYA PRODUCIDO ALGUNA ANOMALÍA Y ELEVARLO A LAS AUTORIDADES DE CONTRALOR EN UN TIEMPO NO SUPERIOR A LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS A CONTAR DESDE LA FINALIZACIÓN DEL EVENTO. EN CASO DE UN DESARROLLO NORMAL, EL ÁRBITRO QUEDA EXCEPTUADO DE ESTA OBLIGACION;

ARTÍCULO 12°

SOBRE EL PESAJE

- ▬. SE REALIZARÁ UN PESAJE NO OFICIAL SETENTA Y DOS (72) HORAS ANTES DEL COMBATE.
- ▬. EL PESAJE OFICIAL DEBERÁ REALIZARSE A CUERPO DESNUDO, CON LOS BRAZOS CAÍDOS NATURALMENTE Y LA PLANTA DE LOS PIES APOYADA COMPLETAMENTE EN LA BALANZA, UN DÍA ANTES DEL COMBATE, EN BÁSCULA O BALANZA QUE OTORGARÁ LA U.B.A.
- ▬. EL PESAJE SE REALIZARÁ CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A VEINTICUATRO (24) HORAS, NI MAYOR A TREINTA (30) HORAS DEL INICIO DEL EVENTO. DENTRO DE ESTE LÍMITE SE FIJARÁ UN HORARIO CUYA DURACIÓN MÁXIMA PARA LA OPERACIÓN SERÁ DE DOS (2) HORAS. EL HORARIO Y LUGAR LO DISPONDRÁ LA AUTORIDAD DE CONTRALOR.
- ▬. DENTRO DEL TÉRMINO DE DOS (2) HORAS QUE FIJA EL INCISO ANTERIOR, SI EL BOXEADOR EN SU PRIMER PESAJE NO DIERA EL PESO PACTADO, TENDRÁ UNA NUEVA OPORTUNIDAD, SIENDO ESTA SU ÚLTIMA POSIBILIDAD DE ACCEDER A LA BALANZA.
- ▬. SI EL QUE EXCEDE EL LÍMITE DE PESO ES EL CAMPEÓN PERDERÁ EN LA BÁSCULA Y/O BALANZA, PERO EL COMBATE SE LLEVARÁ A CABO A DIEZ (10) ROUNDS.



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- F. SI EL RETADOR REGISTRÓ EL PESO DE LA CATEGORÍA Y GANA, SERÁ DECLARADO NUEVO CAMPEÓN.
- G. SI EL EX CAMPEÓN GANA LA PELEA, EL TÍTULO SE DECLARA VACANTE. SI AMBOS BOXEADORES EXCEDEN EL PESO, LA PELEA NO SERÁ POR EL TÍTULO MUNDIAL, EL CUAL SE DECLARARÁ VACANTE.
- H. LA PELEA SE PODRÁ REALIZAR, A OCHO (8) ASALTOS EN CASO DE BOXEADORES Y A SEIS (6) ASALTOS EN CASO DE BOXEADORAS Y FUERA DE TÍTULO, REFIRIÉNDONOS AL PUNTO ANTERIOR.
- I. NO SE PERMITIRÁ EL COMBATE ENTRE DOS BOXEADORES/AS CUYA DIFERENCIA DE PESO SEA SUPERIOR A LA QUE CORRE ENTRE EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO DE LA CATEGORÍA EN LA QUE REVISTE EN EL PESAJE EL PÚGIL DE PESO MENOR.
- J. PODRÁN PRESENCIAR EL PESAJE, ADEMÁS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LOS MANAGERS Y SEGUNDOS PRINCIPALES DE LOS BOXEADORES, PRENSA EN GENERAL, COMO ASIMISMO AQUEL QUE EN FORMA EXPRESA AUTORICE EL SUPERVISOR, FISCAL O RESPONSABLE DEL PESAJE.

ARTÍCULO 13°

DURACIÓN DE LOS COMBATES

TÍTULO MUNDIAL MASCULINO DE LA U.B.A.

SERÁ DE DOCE (12) ROUNDS DE TRES (3) MINUTOS DE COMBATE POR INTERVALO DE UNO (1) MINUTO DE DESCANSO.

TÍTULOS MUNDIA FEMENINO DE LA U.B.A.

SERÁ DE DIEZ (10) ROUNDS DE TRES (3) MINUTOS DE COMBATE POR INTERVALO DE UNO (1) MINUTO DE DESCANSO.

PELEA CLASIFICATORIA PARA TÍTULO MUNDIAL MASCULINO DE LA U.B.A.

SERÁ DE OCHO (8) ROUNDS DE TRES (3) MINUTOS DE COMBATE POR INTERVALO DE UNO (1) MINUTO DE DESCANSO.

PELEA CLASIFICATORIA PARA TÍTULO MUNDIAL FEMENINO DE LA U.B.A.

SERÁ DE OCHO (8) ROUNDS DE TRES (3) MINUTOS DE COMBATE POR INTERVALO DE UNO (1) MINUTO DE DESCANSO.



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

COMBATES AMATEUR

LOS COMBATES EN AMATEUR A DISPUTARSE SE HARÁN EN TODO EL ÁMBITO MUNDIAL CON TÍTULOS NACIONALES, INTERNACIONALES Y MUNDIALES.

COMBATES POR OTROS TÍTULOS

PARA LA DISPUTA DE TÍTULOS ALTERNATIVOS, ELIMINATORIAS Y SELECCIONES, SE UTILIZARÁN LAS NORMAS ESTIPULADAS EN ESTE REGLAMENTO, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS MISMOS TENDRÁN UNA DURACIÓN DE OCHO (8) ROUNDS DE TRES (3) MINUTOS POR UNO (1) MINUTO DE DESCANSO. ASÍ MISMO TODAS LAS AUTORIDADES INTERVINIENTES SERÁN DESIGNADAS POR LA U.B.A.

ARTÍCULO 14° DE

LOS GUANTES

- A. LOS GUANTES A UTILIZAR EN COMBATES DEBERÁN SER APROBADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION (U.B.A.).
- B. LA MARCA DEBERÁ SER REGISTRADA Y APROBADA POR LA U.B.A.
- C. BAJO NINGÚN CONCEPTO LOS BOXEADORES PODRÁN UTILIZAR GUANTES DE DIFERENTES ONZAS, MODELOS O MARCAS.
- D. LOS GUANTES A UTILIZAR EN COMBATE DEBERÁN SER A OCHO (8) ONZAS (227 GRS.) DESDE LA CATEGORÍA MÍNIMA HASTA LA WELTER Y DE DIEZ (10) ONZAS (283.5GRS.) DESDE LA CATEGORÍA SUPERWELTER HASTA LA PESADO.
- E. LOS GUANTES DEBERÁN SER PROVISTOS POR EL PROMOTOR DEL EVENTO. EN LOS COMBATES POR TÍTULO, LOS MISMOS DEBERÁN SER NUEVOS.

ARTÍCULO 15°

DEL JUEZ

PROPORCIONAN EL PUNTAJE O CUALQUIER OTRO REGLADO AUTORIZADO POR LA U.B.A. , APORTANDO EL RESULTADO DE UN COMBATE ENTRE PUGILISTAS PROFESIONALES;

Inciso N° 1

PARA OBTENER Y MANTENER LA LICENCIA HABILITANTE, LOS JUECES DE BOXEO DEBERÁN:

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

A. SABER LEER Y ESCRIBIR;

- ⇒ SER MAYOR DE EDAD Y NO CONTAR AL MOMENTO DE SU HABILITACIÓN CON UNA EDAD MAYOR A SESENTA (60) AÑOS, EXCEPTO QUE PREVIAMENTE HAYAN ACTUADO EN CONDICIÓN DE ÁRBITRO ENTRE PUGILISTAS PROFESIONALES Y AMATEUR;
- ⇒ PRESENTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y FIJAR DOMICILIO LEGAL;
- ⇒ PRESENTAR CERTIFICADO DE TRABAJO U OTRO MODO LEGAL DE SUSTENTO; ⇒
- APROBAR EL CURSO DICTADO O AVALADO POR LA U.B.A., Y POSEER EN FORMA ACTIVA CUATRO (4) AÑOS COMO JUEZ EN COMBATES ENTRE PUGILISTAS PROFESIONALES Y AMATEUR;
- ⇒ SOMETERSE A LOS EXÁMENES MÉDICOS QUE EXIJA LA U.B.A., EN TIEMPO Y FORMA;
- ⇒ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA EN DONDE CONSTE NO TENER RELACIÓN PATRIMONIAL CON PROMOTORES, MANAGERS, DIRECTORES TÉCNICOS, SEGUNDOS Y BOXEADORES;

Inciso N° 2

SE LE PODRÁ CANCELAR SU LICENCIA EN FORMA TEMPORARIA O DEFINITIVAMENTE, POR LO SIGUIENTE:

- ⇒ COMETER FALTAS GRAVES, CONFORME LO ESTABLECE ESTE REGLAMENTO; ⇒ POR INCONDUCTA MORAL Y/O ÉTICA;
- ⇒ POR NO OBTENER APTITUD MÉDICA;
- ⇒ POR NO SUPERAR LA EVALUACIÓN EFECTUADA ANUALMENTE POR LA U.B.A., LA CUAL SE GUIA POR INFORMES DE SUPERVISORES O FISCALES, COMO TAMBIÉN POR SUS TARJETAS DE PUNTAJE, TENIÉNDOSE EN CUENTA ASIMISMO, LO SIGUIENTE:
 - ⇒ CUMPLIMIENTO E INASISTENCIAS A LAS DESIGNACIONES;
 - ⇒ CALIDAD DE LA TAREA DESARROLLADA EN COMBATES;
 - ⇒ SANCIONES QUE LE HUBIESEN APLICADO;
- ⇒ CUMPLIR SETENTA Y CINCO (75) AÑOS DE EDAD, PUDIENDO EN ESTE CASO OTORGARSE UNA EXCEPCIÓN POR PARTE DE LA U.B.A., PREVIA



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

CERTIFICACION MÉDICA, POR TRES AÑOS MÁS, PRORROGABLES POR DOS (2), AL TÉRMINO DE LOS CUALES, NO PODRÁ CONTINUAR CON LA FUNCIÓN DE JUEZ;

- F. POR TODO OTRO MOTIVO QUE VULNERE ESTE REGLAMENTO; POR
- G. DESICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

Inciso N° 3

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA ACTIVIDAD

- A. LOS JUECES DEBERÁN CONCURRIR A TODA REUNIÓN QUE CITE LA U.B.A., COMO TAMBIÉN A LAS DESIGNACIONES QUE LA MISMA EFECTÚE, DEBIENDO ACATAR TODA RESOLUCIÓN QUE SE ADOpte Y SE LE INDIQUE, AMÉN DE LAS YA ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO;
- B. PARA DESARROLLAR SU TAREA, DEBERÁN VESTIR EN FORMA CASUAL, SIENDO INEVITABLE EL USO DE SACO, PUDIENDO LA U.B.A., EN FORMA RESOLUTIVA DETERMINAR OTRO TIPO DE VESTIMENTA;
- C. LOS JUECES QUE ACTÚEN EN COMBATES ENTRE BOXEADORES PROFESIONALES, NO RECIBIRÁN POR SU TAREA, RETRIBUCIÓN O REMUNERACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA U.B.A., LOS HONORARIOS DE LOS MISMOS DEBERÁN SER AFROntADOS POR EL PROMOTOR. SOLO PODRÁN RECIBIR DE LA ASOCIACIÓN, EL GASTO DE VIÁTICOS.
- D. EL JUEZ DEBERÁ ENCONTRARSE EN EL LOCAL DEL ESPECTÁCULO PARA EL CUAL FUERA DESIGNADO, CON UNA ANTELACIÓN NO MENOR DE UNA HORA A LA FIJADA PARA LA INICIACIÓN DE LA PRIMERA PELEA, CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARSE ANTE EL SUPERVISOR O FISCAL;
- E. OCUPARÁN LOS LUGARES DESIGNADOS PARA ELLOS ALREDEDOR DEL CUADRILÁTERO, AL BORDE DEL RING, ANTES DE LA INICIACIÓN DEL COMBATE, SEPARADOS DEL PÚBLICO. NO PODRÁN COMUNICARSE CON PALABRAS NI POR SEÑAS, ENTRE ELLOS, COMO ASIMISMO CONVERSAR CON NINGUNA PERSONA, DURANTE TODO EL COMBATE;
- F. PERMANECERÁN EN SUS SITIOS HASTA TANTO SEA PROCLAMADO PÚBLICAMENTE EL RESULTADO DEL COMBATE;
- G. ESTAN OBLIGADOS A HACER NOTAR AL ÁRBITRO CUALQUIER INCIDENTE QUE HUBIERAN OBSERVADO EN EL TRANSCURSO DEL COMBATE. NO DEBERÁN EN NINGUN CASO DIRIGIRSE A OTRO QUE NO SEA EL ÁRBITRO. TODAS LAS



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Contincontinentales y Mundiales

CONSULTAS U OBSERVACIONES PODRÁN SER HECHAS EN EL MINUTO DE DESCANSO;

- I. ACTUARÁN EN NÚMERO DE TRES (3) PARA CADA COMBATE;
- II. COLABORARÁN CON EL ÁRBITRO, CUANDO ÉSTE LOS CONSULTE SOBRE CUALQUIER INCIDENTE O FALTA APARENTEMENTE COMETIDA;
- III. CUANDO EL SUPERVISOR O FISCAL LO DISPONGAN, DEBERÁN RECTIFICAR ERRORES COMETIDOS AL CONFECCIONAR SUS TARJETAS DE PUNTUACIÓN;
- IV. LOS JUECES OBSERVARÁN ATENTAMENTE EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE LA PELEA, APRECIANDO PERSONALMENTE LOS MÉRITOS DE CADA BOXEADOR, LO CUAL REFLEJARÁN EN SU TARJETA DE PUNTUACIÓN, CON EL NÚMERO DE PUNTOS MERECIDOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE ESTE REGLAMENTO EN RELACIÓN A LA APRECIACIÓN TÉCNICA DEL COMBATE;
- V. DEBERÁN TENER EN CUENTA QUE TODO ROUND INICIADO DEBE SER PUNTUADO, CUALQUIERA SEA EL TIEMPO TRANSCURRIDO, SIEMPRE QUE EL COMBATE NO HAYA TERMINADO POR K.O, K.O.T, DESCALIFICACIÓN O SIN DECISIÓN;
- VI. DEBERÁN ANOTAR EL DESCUENTO DE PUNTOS LAS VECES QUE LO INDIQUE EL ÁRBITRO Y DEDUCIRLOS EN SUS TARJETAS DE PUNTUACIÓN, RECORDANDO QUE SE PROCEDERÁ A TOMAR EN CUENTA UN PUNTO POR CADA DESCUENTO QUE INDIQUE EL ÁRBITRO HASTA QUE EL MISMO INDIQUE LA DESCALIFICACIÓN. LA ANOTACIÓN SERÁ ACORDE CON EL TIPO DE TARJETA DE PUNTUACIÓN UTILIZADA, LA QUE DEBERÁ SER PREVIAMENTE APROBADA POR LA U.B.A.;
- VII. TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACER LAS ANOTACIONES PERTINENTES EN SU TARJETA DE PUNTUACIÓN, ÚNICAMENTE CON TINTA INDELEBLE, A LA TERMINACION DE CADA VUELTA, DEBIENDO AL TÉRMINO DE LA PELEA Y LUEGO DE HABER EFECTUADO LA SUMA DE PUNTOS OBTENIDOS POR CADA PÚGIL Y ASENTADO EL RESULTADO CORRESPONDIENTE, FIRMAR SU TARJETA DE PUNTUACIÓN ANTES DE ENTREGÁRSELA AL ÁRBITRO.
- VIII. SI EL COMBATE SE DEFINE POR K.O, K.O.T, O DESCALIFICACIÓN, ADEMÁS DEL NOMBRE DEL GANADOR, EL JUEZ INDICARÁ EN SU TARJETA DE PUNTUACIÓN EL MOTIVO DE LA VICTORIA Y EL NÚMERO DE ROUND EN QUE OCURRIERA. SI LA DESCALIFICACIÓN ALCANZARA A LOS DOS (2) PUGILISTAS, ASENTARÁ "SIN DECISIÓN, AMBOS DESCALIFICADOS". SI EL COMBATE FUERA SUSPENDIDO POR OTROS MOTIVOS, CONSIGNARÁ ESTO Y EL NÚMERO DE VUELTA EN QUE ACONTECIÓ;
- IX. LOS JUECES DEBERÁN, AL TÉRMINO DEL COMBATE, ENTREGAR LA TARJETA AL ÁRBITRO DEL MISMO, SIN REALIZAR NINGÚN TIPO DE COMENTARIO CON RELACIÓN AL RESULTADO DADO Y ADEMÁS, OTRAS TRES TARJETAS QUE SERÁN



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

DEL MISMO TENOR Y AL MISMO EFECTO, PERO DE DIFERENTE COLOR, QUE SERÁN RETIRADAS POR EL ÁRBITRO Y SERÁN ENTREGADAS AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA, PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LOS RESULTADOS QUE INFORME EL LOCUTOR DEL ESPECTÁCULO.

- Q. LOS JUECES SE ABSTENDRÁN DE HACER DECLARACIONES PERIODÍSTICAS, PÚBLICAS O DE CUALQUIER TIPO, COMO TAMBIÉN DE COMENTAR LA PELEA EN LA QUE ACTUARON O DEBAN ACTUAR, HASTA DOS (2) HORAS DESPUÉS DE FINALIZADO EL EVENTO;
- Q. LAS TARJETAS, INMEDIATAMENTE LEIDAS POR EL LOCUTOR EN PÚBLICO, SERÁN ENTREGADAS AL SUPERVISOR O FISCAL PARA CONTROL DE LAS MISMAS Y SERÁN ARCHIVADAS EN EL HISTORIAL ADMINISTRATIVO DE LA U.B.A.

Inciso N° 4

AL LOS EFECTOS DE LA ESTIMACIÓN DE LA LABOR DE LOS PUGILISTAS, DURANTE EL COMBATE, LOS JUECES PONDERARÁN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- Q. **ATAQUE:** ES LA INICIATIVA LLEVADA CON RESULTADOS MEDIANTE GOLPES LIMPIOS Y CORRECTOS, QUE NO HAYAN SIDO ESQUIVADOS, DESVIADOS O BLOQUEADOS. EL VALOR DE LOS GOLPES CAMBIADOS EN EL CUERPO A CUERPO SERÁ DECIDIDO POR EL JUEZ, AL SEPARARSE LOS PÚGILES, Y ADJUDICARÁ VENTAJA SEGÚN EL GRADO DE SUPERIORIDAD EN LA ACCIÓN;
- Q. **EFICACIA:** QUE ES LA COLOCACIÓN DE GOLPES LIMPIOS Y CORRECTOS QUE PRODUZCAN EFECTOS POR SU CORRECTA APLICACIÓN Y PODER;
- Q. **DEFENSA:** QUE LA CONSTITUYEN LAS PARADAS, BLOQUEOS, ESQUIVES Y DESPLAZAMIENTOS DEL CUERPO, DE FORMA TAL QUE ANULEN EL ATAQUE DEL ADVERSARIO;
- Q. **TÉCNICA:** QUE ES LA HABILIDAD, EMPLEADA EN LA APLICACIÓN DE LOS GOLPES, LA CORRECCIÓN CIENTÍFICA, LA DESTREZA USADA PARA HACERLO Y LA DEFENSA EFICAZ QUE GUARDE ARMONÍA CON EL ATAQUE;

Inciso N° 5

AL FINAL DE CADA VUELTA, LOS JUECES OTORGARÁN AL GANADOR DE LA MISMA, UN NÚMERO DE PUNTOS COMO SE INDICA A CONTINUACION;

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- A. DIEZ (10) PUNTOS AL GANADOR Y UNA PROPORCIÓN MENOR, CONFORME LA DIFERENCIA ESTABLECIDA, AL PERDEDOR (9 , 8 Y 7) ;
- ⇒ POR CADA CAÍDA QUE SUFRA UN BOXEADOR, RECIBIRÁ UN (1) PUNTO EN SU CONTRA, SIN PERJUICIO DE LO ACONTECIDO EN EL ROUND;
- ⇨ NO PODRÁ EXISTIR NINGÚN ROUND CON RESULTADO EMPATE (10 X 10), QUEDANDO ESTE RESULTADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL COMBATE, DE ASÍ INDICARLO LA SUMA DE PUNTOS;
- . SIEMPRE E INEXCUSABLEMENTE UNO (1) DE LOS DOS (2) PÚGILES DEBERÁ CONTAR CON DIEZ (10) PUNTOS Y EL RIVAL NO MENOS DE SIETE (7);

ARTÍCULO 16° SISTEMA

DE PUNTUACIÓN

AL FINAL DE CADA ROUND, LOS JUECES OTORGARÁN AL GANADOR DE LA MISMA, UN NÚMERO DE PUNTOS COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- ⇨ DIEZ (10) PUNTOS AL GANADOR Y UNA PROPORCIÓN MENOR, CONFORME LA DIFERENCIA ESTABLECIDA, AL PERDEDOR (9 , 8 Y 7)
- ⇒ POR CADA CAÍDA QUE SUFRA UN BOXEADOR, RECIBIRÁ UN (1) PUNTO EN SU CONTRA, SIN PERJUICIO DE LO ACONTECIDO EN EL ROUND ;
- ⇨ NO PODRÁ EXISTIR NINGÚN ROUND CON RESULTADO EMPATE (10 X 10), QUEDANDO ESTE RESULTADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL COMBATE, DE ASÍ INDICARLO LA SUMA DE PUNTOS ;
- . SIEMPRE E INEXCUSABLEMENTE UNO (1) DE LOS DOS (2) PÚGILES DEBERÁ CONTAR CON DIEZ (10)PUNTOS Y EL RIVAL NO MENOS DE (7) .

ARTÍCULO 17° DEL

CRONOMETRISTA

CRONOMETRISTA ES LA PERSONA QUE CON LICENCIA HABILITANTE OTORGADA O RECONOCIDA POR LA U.B.A., SERÁ RESPONSABLE EN COMBATES DE BOXEO ENTRE PUGILISTAS PROFESIONALES, DE CONTROLAR LOS TIEMPOS Y COLABORAR CON EL ÁRBITRO, DE ACUERDO CON EXPRESAS DETERMINACIONES DE ESTE REGLAMENTO. LA DECLARACIÓN DEL CRONOMETRISTA SOBRE LA DURACIÓN DE CUALQUIER PERÍODO SER INAPELABLE Y DEFINITIVA;



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

Inciso N° 1

PARA OBTENER Y MANTENER SU LICENCIA HABILITANTE, EL CRONOMETRISTA DEBERÁ:

- ⤴ SABER LEER Y ESCRIBIR;
- ⤵ SER MAYOR DE EDAD, FIJAR DOMICILIO LEGAL Y PRESENTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD;
- ⤴ APROBAR EL CURSO DICTADO O AVALADO POR LA U.B.A. Y EL PAGO DE UN CANON FIJADO EN US \$ 600 DÓLARES.
- Ⓛ SOMETERSE A LOS EXÁMENES MÉDICOS QUE EXIJA LA U.B.A., EN TIEMPO Y FORMA;
- ⤵ PRESENTAR CERTIFICADO DE TRABAJO U OTRO MODO LEGAL DE SUSTENTO;

Inciso N° 2

EL CRONOMETRISTA SE UBICARÁ JUNTO AL FISCAL, EN UNO DE LOS RINCONES NEUTRALES Y CUIDARÁ LA EXACTA DURACIÓN DE LAS VUELTAS Y DESCANSOS, TENIENDO ASIMISMO LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- ⤴ CONCURRIRÁ AL EVENTO PARA EL QUE FUERA DESIGNADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOR DE UNA (1) HORA A LA INICIACIÓN DEL MISMO;
- ⤵ VERIFICARÁ QUE SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO TODOS LOS ELEMENTOS A UTILIZAR, SEGÚN DETERMINACIONES DE ESTE REGLAMENTO, EN EL TRANCURSO DEL EVENTO;
- ⤴ DARÁ INICIACIÓN AL COMBATE CUANDO SE LO DETERMINE EL ÁRBITRO, QUIEN DEBERÁ ESTAR AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR O FISCAL;
- Ⓛ DISPONDRÁ MEDIANTE LOS ELEMENTOS A SU ALCANCE, LA INICIACIÓN DE CADA VUELTA, ORDENANDO CINCO SEGUNDOS ANTES, SE DESPEJE EL RING, EXPRESANDO EN VOZ ALTA " SEGUNDOS AFUERA ", AGREGANDO EL NÚMERO DE ROUND A DISPUTAR;
- ⤵ HARÁ SONAR LA CAMPANA O TIMBRE AL COMIENZO Y TERMINACIÓN DE CADA VUELTA;
- ⤴ DETENDRÁ EL CRONÓMETRO QUE MARCA EL TIEMPO DEL ROUND CUANDO LE SEA ORDENADO POR EL ÁRBITRO;



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continentales y Mundiales

- G. CUANDO UN BOXEADOR SEA DERRIBADO POR GOLPE LÍCITO DEL ADVERSARIO, INICIARÁ LA CUENTA DE LOS SEGUNDOS TAN PRONTO HAYA TRANSCURRIDO UN SEGUNDO DESDE QUE EL PÚGIL TOQUE LA LONA Y HASTA TANTO EL ÁRBITRO RETOME LA CUENTA;
- L. MARCARÁ AL ÁRBITRO EL RITMO DE LA CUENTA DE LOS SEGUNDOS, MEDIANTE GOLPES QUE EL MISMO PUEDA ESCUCHAR, EN FORMA SUAVE, SOBRE UN OBJETO SONORO. SIEMPRE QUE SEA DE METAL PODRÁ USARSE EL POSTE ESQUINERO;
- . AL FINAL DE CADA VUELTA NO HARÁ SONAR EL GONG EN CASO DE QUE EL ÁRBITRO SE ENCUENTRE REALIZANDO UNA CUENTA A UN PÚGIL CAÍDO, DEBIENDO HACERLO SONAR SOLO SI SE DA EL PASE Y LA ORDEN DE CONTINUAR EL COMBATE;
- . EN CASO DE CAÍDA DOBLE (ÁMBOS PÚGILES) POR GOLPES LÍCITOS, UNO LUEGO DEL OTRO, ABANDONARÁ LA CUENTA DEL PRIMER CAÍDO PARA INICIAR Y LLEVAR LA DEL QUE LO HAYA HECHO EN SEGUNDO TÉRMINO;
- <. SECUNDARÁ AL SUPERVISOR O FISCAL Y AL ÁRBITRO EN FORMA AMPLIA, ACATANDO LAS INDICACIONES QUE CORRESPONDIESEN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTE REGLAMENTO;
- . DETERMINARÁ EL FINAL DEL COMBATE CUANDO SE LO ORDENE EL SUPERVISOR O FISCAL, POR CONSEJO DEL MÉDICO DE GUARDIA, HACIENDO SONAR EL GONG EN FORMA RÁPIDA Y CORTA TRES (3) VECES;

ARTÍCULO 18°

DEL ANUNCIADOR Y REPORTERO OFICIAL

ES ANUNCIADOR EN FESTIVALES DE BOXEO PROFESIONAL, TODA PERSONA QUE, FORMANDO PARTE DEL PERSONAL DE QUIEN ORGANICE LA VELADA, SEA PRESENTADO COMO TAL EN FORMA PREVIA AL SUPERVISOR O FISCAL DEL EVENTO. LA REMUNERACIÓN QUE PERCIBA POR SU TAREA SERÁ POR EXCLUSIVA CUENTA DEL ORGANIZADOR; EL REPORTERO OFICIAL, SERÁ EL PERIODISTA CALIFICADO PARA ENTREVISTAR EN VIVO AL FINAL DEL COMBATE A LOS DOS BOXEADORES.

Inciso N°1

TODO ANUNCIADOR DEBE TENER EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU TAREA, LO SIGUIENTE:

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- A. ASEGURARSE DEL BUEN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS APARATOS DE SONIDO Y MICRÓFONOS;
- ⇒ ANUNCIAR OBJETIVAMENTE, DESDE LUGAR VISIBLE ARRIBA DEL RING, LA PRESENTACIÓN E INICIACIÓN DEL COMBATE, PROCLAMANDO :
 - NOMBRE Y APELLIDO, CATEGORÍA Y TÍTULOS QUE OSTENTAN LOS PÚGILES, COMO TAMBIÉN EL PESO EXACTO DE LOS MISMOS, LOS CUALES SERÁN OFICIALES A PARTIR DE SU ANUNCIO;
 - CANTIDAD DE ROUNDS A COMBATIR, TÍTULO EN JUEGO SI EL COMBATE FUERA POR TÍTULO;
 - NOMBRE Y APELLIDO DEL ÁRBITRO Y JUECES INTERVINIENTES; ⇒ SE
- ABSTENDRÁ DE REALIZAR COMENTARIOS QUE NO LE HAYAN SIDO EXPRESAMENTE AUTORIZADOS U ORDENADOS, QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO ANUNCIAR PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD SIN AUTORIZACIÓN PREVIA.
- . NO PERMITIRÁ QUE DURANTE SU TAREA SEA UTILIZADO EL MICRÓFONO POR OTRAS PERSONAS, SALVO DISPOSICIÓN O AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR O FISCAL;
- ⇒ AL FINAL DE CADA COMBATE ANUNCIARÁ, UNA VEZ DISPUESTO POR EL SUPERVISOR O FISCAL, EL RESULTADO DE LA PELEA CON INDICACIÓN DEL APELLIDO DEL JUEZ Y SU VEREDICTO Y UNA VEZ DADAS LAS TRES TARJETAS DE PUNTUACION MENCIONARA SI HA SIDO EMPATE O EL NOMBRE Y APELLIDO DEL GANADOR. EN CASO DE FINALIZAR ANTES DEL LÍMITE FIJADO, MENCIONARÁ CUAL ES EL RESULTADO Y QUIEN ES EL TRIUNFADOR;
 - ⇒ DEBERÁ ENCONTRARSE EN EL LOCAL DEL ESPECTÁCULO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOR DE UNA HORA(1 HS) ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA INICIACIÓN DEL EVENTO Y NO PODRÁ RETIRARSE HASTA PASADOS QUINCE (15) MINUTOS DESDE EL ANUNCIO DE LA ÚLTIMA PELEA Y LOS RESULTADOS DE LA MISMA.
 - ⇒ EL ANUNCIADOR SE UBICARÁ EN LUGAR CERCAÑO AL SUPERVISOR O FISCAL DEL EVENTO;
 - ⇒ EL ANUNCIADOR PODRÁ SER RETIRADO POR EL SUPERVISOR O FISCAL DEL EVENTO, EN CASO DE COMPROBARSE TRANSGRESIONES POR SU PARTE AL REGLAMENTO, DISPONIÉNDOSE SU REEMPLAZO;



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

Inciso N° 2

DE LOS PERIODISTAS O LOCUTORES QUE ENTREVISTAN A LOS BOXEADORES DESPUÉS DEL FINAL DE LA PELEA EN VIVO.

- ⊖ DEBEN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS PARA LOS ANUNCIADORES, A LOS EFECTOS DE LOGRAR ACREDITACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA SUBIR AL RING A CUMPLIR LA TAREA PERIODÍSTICA.
- ⊖ TENDRÁN AMPLIA LIBERTAD PARA ENTREVISTAR A LOS COMBATIENTES, BAJO CRITERIOS DE RESPETO Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, CUMPLIENDO EL TIEMPO DISPUESTO POR LOS ORGANIZADORES PARA CADA REPORTAJE.
- ⊖ TODA CONDUCTA O EXPRESIÓN LESIVA HACIA CUALQUIERA DE LAS AUTORIDADES PRESENTES, O HACIA LOS BOXEADORES Y SU EQUIPO, SERÁ CAUSAL DE SANCIONES Y PENALIZACIONES LEGALES.
- ⊖ SU LABOR ESTÁ SUJETA A CUMPLIR ESTRICTAMENTE LA TAREA PERIODÍSTICA, QUEDANDO SUJETO A LA AUTORIZACIÓN DEL FISCAL Y ORGANIZADORES, ANUNCIAR PROMOVER PUBLICIDAD O CUALQUIER TIPO DE PROPAGANDA COMERCIAL INSTITUCIONAL, RELIGIOSA, POLÍTICA O CUALQUIERA SEA, AJENA A LA AUTORIZADA.
- ⊖ OCUPARÁN UN LUGAR PREFERENCIAL DENTRO DE LA PRENSA ESPECIALIZADA.

ARTÍCULO 19°

DEL DIRECTOR TÉCNICO

EL DIRECTOR TÉCNICO DE UN BOXEADOR ES LA PERSONA QUE CON LICENCIA HABILITANTE OTORGADA O RECONOCIDA POR LA U.B.A. U OTROS ORGANISMOS RECONOCIDOS, SE ENCARGA DE TODO LO CONCERNIENTE A LA PREPARACION TÉCNICA Y ENTRENAMIENTO DEL MISMO; DEBE POSEER CONTRATO VINCULANTE CON LA BOXEADORA A FIN DE OBTENER ACREDITACIONES OFICIALES Y DERECHO A COBRO DE HONORARIOS.

Inciso N°1

PARA OBTENER Y MANTENER LA LICENCIA DE DIRECTOR TÉCNICO, DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS;

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

A. SABER LEER Y ESCRIBIR;

- ⇒ SER MAYOR DE EDAD, FIJAR DOMICILIO LEGAL Y PRESENTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD;
- ⇒ APROBAR EL CURSO DICTADO O AVALADO POR LA U.B.A.;
- ⇒ SOMETERSE A LOS EXÁMENES MÉDICOS QUE EXIJA LA U.B.A., EN TIEMPO Y FORMA;
- ⇒ CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN ESTE REGLAMENTO Y EN LAS NORMAS RESOLUTIVAS COMPLEMENTARIAS QUE DICTE LA U.B.A.;

Inciso N°2

A LOS DIRECTORES TÉCNICOS LES ESTÁ PROHIBIDO;

- ⇒ PARTICIPAR EN NEGOCIACIONES ÍLICITAS EN UN COMBATE DE BOXEO.
- ⇒ PROMOVER O INCITAR A UN BOXEADOR A EFECTUAR ARREGLOS O SIMULACROS EN PELEA;
- ⇒ APLICAR O PERMITIR QUE SE SUMINISTREN A SUS DIRIGIDOS SUSTANCIAS CONSIDERADAS ESTIMULANTES O DOPING;
- ⇒ PERMITIR QUE SE programe una pelea al boxeador a su cargo, si este no se encuentra apto medicamente ni entrenado para combatir;
- ⇒ HACER POR SI O TERCEROS APUESTAS EN RELACIÓN A LOS COMBATES EN LOS CUALES PARTICIPEN SUS DIRIGIDOS;
- ⇒ PROMOVER O INCITAR A FORMULAR DECLARACIONES O COMETER ACCIONES EN DETRIMENTO DEL ESPÍRITU DE CORRECCIÓN DEPORTIVA QUE DEBE PRIVAR EN EL BOXEO;

ARTÍCULO 20°

DEL SEGUNDO

EL SEGUNDO DE UN BOXEADOR ES LA PERSONA QUE, CON LICENCIA HABILITANTE DE DIRECTOR TÉCNICO O SEGUNDO, OTORGADA O RECONOCIDA POR LA U.B.A., ASISTE AL MISMO DURANTE LOS COMBATES; DEBERÁ ACREDITAR CONTRATO VINCULANTE DEL COMBATE A DISPUTAR CON LA BOXEADOR/A O MANAGERS, PARA



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

OBTENER ACREDITACIONES OFICIALES Y LOS HONORARIOS DEBENGADOS DE SU TRABAJO.

Inciso N° 1

PARA OBTENER Y MANTENER LA LICENCIA DE SEGUNDO, DEBERÁN CUMPLIRSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS;

- ⤴ SABER LEER Y ESCRIBIR;
- ⤴ SER MAYOR DE EDAD, FIJAR DOMICILIO LEGAL Y PRESENTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD;
- ⤴ APROBAR EL CURSO DICTADO O AVALADO POR LA U.B.A. Y EL PAGO DE UN CANON
- ⦿ SOMETERSE A LOS EXÁMENES MÉDICOS QUE EXIJA LA U.B.A., EN TIEMPO Y FORMA;
- ⤴ CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN ESTE REGLAMENTO Y TODA OTRA NORMA RESOLUTIVA QUE DICTE LA U.B.A.;

Inciso N° 2

EL SEGUNDO DEBERÁ ACTUAR EN LOS COMBATES, PROVISTO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- ⤴ UNA TOALLA CUYAS MEDIDAS MÁXIMAS PODRÁN SER DE UN (1) METRO, POR CINCUENTA (50) CENTÍMETROS;
- ⤴ UNA ESPONJA;
- ⤴ UNA BOTELLA PLÁSTICA CONTENIENDO AGUA MINERAL;
- ⦿ CINTA DE HILERA O TELA ADHESIVA PARA REPONER ATADURAS DE GUANTES, PANTALÓN Y CALZADO;
- ⤴ TELA ADHESIVA;
- ⤴ GASAS ESTERILIZADAS;
- ⤴ UNA TIJERA;
- ⤴ VENDAS;
- ⤴ UNA BOLSA DE AGUA CON HIELO;

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

J. UN FRASCO DE HEMOSTÁTICO;

K. UN FRASCO DE ANTISÉPTICO;

Inciso N°3

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA ACTIVIDAD

- LOS ELEMENTOS ENUNCIADOS EN EL INCISO ANTERIOR, PUNTOS e), f), g), h), j), Y k), SERÁN MANTENIDOS EN UNA CAJA HIGIÉNICA. TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS MENCIONADOS PODRÁN SER REVISADOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL COMBATE, POR EL SUPERVISOR O FISCAL Y EL MÉDICO DE GUARDIA Y EN CASO DE DUDAS PODRÁN SER RETIRADAS POR LAS AUTORIDADES MENCIONADAS PARA PROCEDER A UN ANÁLISIS, DEBIENDO PARA ELLO LABRAR ACTA RESPECTIVA, LACRANDO LA CAJA CON SU CONTENIDO, CON LA FIRMA DE TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES. EN CASO DE NEGARSE ALGUNA DE LAS PARTES A FIRMAR, DEBERÁ DEJARSE CONSTANCIA DE ELLO EN EL ACTA LABRADA, CON LA FIRMA DE DOS (2) TESTIGOS;
- LOS SEGUNDOS DEBERÁN VESTIR, MIENTRAS ASISTEN A UN BOXEADOR EN COMBATE, PANTALÓN DEPORTIVO DE GIMNASIA, CAMISA, CAMISETA DE MEDIA MANGA O CAMPERA DEPORTIVA DE GIMNASIA Y BOTAS DE BOXEO O ZAPATILLAS;
- CADA PUGILISTA PODRÁ PRESENTARSE CON TRES (3) SEGUNDOS, ASUMIENDO UNO DE ELLOS EL CARÁCTER DE SEGUNDO PRINCIPAL, SIENDO RESPONSABLE DE LA CONDUCTA DEL RESTO, PUDIENDO EN EL CASO DE QUE ALGUNO DE ELLOS NO ATIENDA SUS INDICACIONES, COMUNICARLE AL SUPERVISOR O FISCAL PARA PROCEDER A SU RETIRO. EN EL CASO DE QUE EL QUE DEBA RETIRARSE SEA EL SEGUNDO PRINCIPAL, UNO DE LOS RESTANTES ASUMIRÁ SU LUGAR, PREVIA COMUNICACIÓN AL ÁRBITRO;
- SI DURANTE EL COMBATE, LAS AUTORIDADES DEL MISMO, ADVIERTEN EL USO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS, PROCEDERÁN A SU RETIRO, UTILIZANDO EL MISMO MECANISMO DESCRITO EN EL INCISO ANTERIOR, PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS QUE A POSTERIORI PUDIESEN CORRESPONDER;
- EL SEGUNDO PODRÁ OBSERVAR EN EL CAMARÍN, EL VENDAJE QUE SE LE PRACTIQUE AL PÚGIL ADVERSARIO, DEBIENDO DIRIGIRSE AL SUPERVISOR O FISCAL, EN CASO DE RECLAMO;

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continentales y Mundiales

- F. LOS SEGUNDOS CUIDARÁN QUE DURANTE EL TRANSCURSO DE LOS ROUNDS NO QUEDEN SOBRE EL CUADRILÁTERO NINGUNO DE LOS ELEMENTOS UTILIZADOS PARA LA ATENCIÓN DEL PÚGIL. ASIMISMO DURANTE LOS DESCANSOS VERIFICARÁN EL ESTADO DE LA VESTIMENTA Y GUANTES DEL BOXEADOR QUE ASISTE;
- G. DURANTE EL COMBATE LOS SEGUNDOS DEBERÁN SENTARSE EN EL LUGAR ESTABLECIDO PARA ELLOS, NO PUDIENDO PERMANECER DEPIE APOYADOS EN EL BORDE DEL RING O EN SUS PROXIMIDADES;
- H. DURANTE LOS DESCANSOS EN PELEA, SOLO UN SEGUNDO PODRÁ TRASPONER LAS CUERDAS E INGRESAR AL CUADRILÁTERO PARA LA ATENCIÓN DEL BOXEADOR, EL/LOS OTROS PODRÁN REALIZAR SU TAREA SIN PASAR LAS CUERDAS;
- I. LOS SEGUNDOS NO PODRÁN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS VUELTAS DAR INSTRUCCIONES POR SÍ O POR INTERMEDIO DE OTROS A SU DIRIGIDO, SEAN ESTAS VERBALES O POR SEÑAS. ASIMISMO NO PODRÁN DAR AVISO DEL TIEMPO TRANSCURRIDO O FALTANTE;
- J. LOS SEGUNDOS NO PODRÁN BAJO NINGÚN CONCEPTO INGRESAR AL CUADRILÁTERO ANTES DE FINALIZAR LA VUELTA, SALVO QUE EL ÁRBITRO HAYA DETERMINADO EL FINAL DEL COMBATE;
- K. LOS SEGUNDOS NO PERMITIRÁN EN EL DESCANSO DEL BOXEADOR O MIENTRAS ESTE COMBATIENDO, QUE PERSONA ALGUNA SE ACERQUE, EXCEPTO MÉDICO DE GUARDIA O EL ÁRBITRO, PARA REALIZAR OBSERVACIONES O DIRIGIRLE LA PALABRA, PUDIENDO EN ESTE CASO NOTIFICAR AL SUPERVISOR O FISCAL QUIEN PROCEDERÁ DE INMEDIATO;
- L. LOS SEGUNDOS NO PODRÁN DIRIGIRSE AL ÁRBITRO DURANTE EL DESARROLLO DE LA VUELTA, PUDIENDO HACERLO EN EL DESCANSO, SOLICITANDO EN FORMA CORRECTA QUE EL MISMO SE ACERQUE AL RINCÓN PARA HACERLE LAS CONSIDERACIONES QUE ESTIME PERTINENTES;
- M. EL SEGUNDO PRINCIPAL TIENE OBLIGACIÓN DE HACER ABANDONAR A SU DIRIGIDO CUANDO ESTE SE ENCONTRASE EN INFERIORIDAD DE CONDICIONES O SIN POSIBILIDADES DE CONTINUAR EL COMBATE O CUANDO LA PERMANENCIA EN EL MISMO LO EXPONGA A CONSECUENCIAS GRAVES. DE NO OBRAR DE ESTA MANERA SERÁ CONSIDERADA FALTA GRAVE;
- N. CUANDO EL SEGUNDO PRINCIPAL DEBA HACER ABANDONAR A SU DIRIGIDO, LO HARÁ ARROJANDO SU TOALLA AL CUADRILÁTERO POR



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

DENTRO DE LAS CUERDAS, DE MANERA QUE SEA RÁPIDAMENTE VISUALIZADA POR EL ÁRBITRO, DEBIENDO ADEMÁS SUBIR AL RING POR FUERA DE LAS CUERDAS, PARA SER IDENTIFICADO;

- ❑. SI LA DETERMINACIÓN DE ABANDONO FUERA TOMADA ESTANDO EL PÚGIL EN EL RINCÓN, DURANTE EL DESCANSO, EL SEGUNDO PRINCIPAL, PROCEDERÁ DE LA MANERA INDICADA EN EL INCISO ANTERIOR Y AL SONAR EL GONG DE INICIACIÓN DE LA VUELTA, HARÁ PONER DE PIE A SU DIRIGIDO;
- LOS SEGUNDOS DEBERÁN TOTAL ACATAMIENTO A LAS AUTORIDADES DESIGNADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL EVENTO. EL NO HACERLO SERÁ CONSIDERADO FALTA GRAVE;
- ❑. LOS SEGUNDOS NO PODRÁN SUMINISTRAR DROGAS, ESTIMULANTES O SUSTANCIAS PROHIBIDAS POR DOPING, A NINGUN BOXEADOR, NI PERMITIR, SIEMPRE QUE TENGA CONOCIMIENTO, QUE EL PÚGIL LO HAGA POR SÍ O POR INTERMEDIO DE PERSONA ALGUNA;
- LOS SEGUNDOS NO PODRÁN APLICAR EN LA CARA, CUERPO O GUANTES DE SU DIRIGIDO MATERIAS GRASAS O SUSTANCIAS QUE PERJUDICAN O DISMINUYAN LA EFICACIA DEL ADVERSARIO. ASIMISMO NO PODRÁN POR NINGÚN PROCEDIMIENTO ALTERAR LOS GUANTES EN NINGUNA DE SUS PARTES. COMO EXCEPCIÓN PODRÁ USARSE EN FORMA DISCRETA, VASELINA EN LOS ARCOS SUPERCILIARES Y PÓMULOS DEL BOXEADOR;
- LOS SEGUNDOS NO PODRÁN INCITAR A BOXEADOR ALGUNO A FORMULAR DECLARACIONES O COMETER ACCIONES EN DETRIMENTO DEL ESPÍRITU DE CABALLEROSIDAD DEPORTIVA QUE DEBE IMPERAR EN LA ACTIVIDAD, O FORMULARLAS O COMETERLAS POR SÍ;
- LOS SEGUNDOS NO PODRÁN PARTICIPAR DE NEGOCIACIONES ILÍCITAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD, PROMOVER O INCITAR A UN PÚGIL A EFECTUAR ARREGLOS ANTIRREGLEMENTARIOS O SIMULACRO ALGUNO EN COMBATE;
- LOS SEGUNDOS NO PODRÁN HACER POR SÍ O POR MEDIO DE TERCEROS, APUESTAS EN RELACIÓN A COMBATES DONDE PARTICIPEN SUS DIRIGIDOS;

ARTÍCULO 21°

DEL BOXEADOR

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

SON CONSIDERADOS COMO BOXEADORES PROFESIONALES TODAS LAS PERSONAS QUE RECIBEN DINERO, VALORES O PREMIOS PARA COMBATIR EN PÚBLICO, HABIENDO PREVIAMENTE OBTENIDO LA LICENCIA HABILITANTE, OTORGADA POR LA U.B.A., OTRAS ASOCIACIONES O ENTIDADES RECONOCIDAS DE PRESTIGIO.

QUIENES HAYAN OBTENIDO SU LICENCIA DE BOXEADOR PROFESIONAL Y DEBUTARAN COMO TALES, NO PODRÁN EN LO SUCESIVO VOLVER A ACTUAR EN CALIDAD DE AFICIONADO;

LOS QUE HAYAN OBTENIDO VOLUNTARIAMENTE LA LICENCIA DE BOXEADOR PROFESIONAL, PERO NO HAYAN REALIZADO COMBATES EN TAL CARÁCTER O PERCIBIDO HONORARIOS COMO SUPLENTE, PODRÁN DESISTIR PUDIENDO CONTINUAR DENTRO DEL CAMPO AFICIONADO;

Inciso N° 1

DE LA CLASIFICACION DE LOS BOXEADORES

LOS BOXEADORES PROFESIONALES SE DIVIDEN EN TRES (3) CLASES:

- 1) **PRELIMINARISTA;**
- 2) **SEMIFONDISTA;**
- 3) **FONDISTA;**

- NINGÚN BOXEADOR PROFESIONAL DEBUTANTE PUEDE PELEAR EN COMBATES SUPERIORES A SEIS (6) VUELTAS (PRELIMINARISTAS) Y PARA OPTAR POR LA CLASE SIGUIENTE (SEMIFONDISTA), DEBERÁ TENER REGISTRADAS NO MENOS DE TRES (3) PELEAS EN ESA CONDICIÓN. IGUALMENTE PARA ACTUAR COMO FONDISTA SERÁ NECESARIO HABER EFECTUADO OTROS TRES (3) COMBATES COMO SEMIFONDISTA A OCHO (8) ROUNDS, SIENDO INDISPENSABLE NO MENOS DE SEIS COMBATES ENTRE LAS DOS (2) CLASES ANTERIORES;
- NO PODRÁN COMBATIR ENTRE SI BOXEADORES ENCASILLADOS EN DISTINTAS CLASES O CATERGORÍAS.
- LA U.B.A., PODRÁ AUTORIZAR EXCEPCIONES A LO IMPUESTO POR LOS DOS (2) PUNTOS ANTERIORES, CUANDO LOS ANTECEDENTES DE UN BOXEADOR ASÍ LO PERMITAN;

Inciso N° 2

DE LAS CONDICIONES PARA ASPIRAR A DISPUTAR UN TÍTULO MUNDIAL

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- A. TODO BOXEADOR PROFESIONAL QUE ASPIRE A DISPUTAR UN TÍTULO MUNDIAL POR LA UBA, DEBERÁ TENER EN SU HABER, MÍNIMO **12 (DOCE)**) **PELEAS GANADAS** Y COMO OTRA CONDICIÓN IMPORTANTE, LAS **3 (TRES)** ÚLTIMAS GANADAS O EN SU DEFECTO, **DOS** PELEAS GANADAS Y **UN** EMPATE.

CUALQUIER EXCEPCIÓN PLANTEDA A LA REGLA ANTERIOR, SOLO PODRÁ SER OBSERVADA Y MODIFICADA POR LA COMISIÓN DE LA UBA, BAJO PEDIDO EXPRESO POR ESCRITO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA RESOLUCIÓN TOMADA POR LA MISMA.

Inciso N° 3

DE LA DEFENSA DE LOS TÍTULOS OBTENIDOS

- ^ TODOS LOS BOXEADORES QUE HAYAN OBTENIDO UN TÍTULO DE LA UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION, DEBERÁN DEFENDERLO EN FORMA OBLIGATORIA CADA **12 (DOCE)** MESES, CASO CONTRARIO SU TÍTULO QUE DARÁ VACANTE,
- ⊖ TODA EXCEPCIÓN A LA REGLA ANTERIOR, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA POR CASOS DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDAN LA DEFENSA DEL TÍTULO EN EL PLAZO ESTIPULADO, EN CUYO CASO TENDRÁ QUE NOTIFICAR POR ESCRITO CON ANTELACIÓN MÍNIMA DE **30 DÍAS** CORRIENTES, ANTES DE VENCERSE EL PLAZO, OTORGÁNDOSELE **4 (CUATRO)** MESES MÁS DE PRÓRROGA, SI LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA UBA DETERMINARA LOS MOTIVOS, COMO SUFICIENTES, PARA OTORGAR DICHO PLAZO.
- ⊖ SOLO SE PODRÁN AUTORIZAR COMO MÁXIMO 2 PRÓRROGAS. CUMPLIDO ESTE PLAZO EL BOXEADOR DEJARÁ VACANTE SU TÍTULO.
- ⊖ TODOS LOS CASOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDAN UNA DEFENSA Y OCURRAN DENTRO DEL PLAZO DE LOS 10 DÍAS CORRIENTES ANTES DE UNA PELEA, SERÁN EVALUADOS POR LA COMISIÓN DE LA UBA, PARA SU ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN.
- ⊖ NO SE CONSIDERARÁ LA INVALIDACIÓN DE TÍTULOS POR INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS FUERA DE TÉRMINO, POR RAZONES AJENAS AL BOXEADOR.
- ⊖ EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS INFORMES POR ESCRITO ANTE LAS EVENTUALIDADES YA DESCRIPTAS, SERÁN PASIBLES DE SANCIONES, DENTRO DE NUESTRO CÓDIGO DISCIPLINARIO Y LA AUTOMÁTICA PÉRDIDA DEL TÍTULO OBTENIDO.



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

ARTÍCULO 22°

DE LA LICENCIA DEL BOXEADOR

AMATEUR

EL BOXEADOR AMATEUR QUE SOLICITE SU LICENCIA DEBERÁ TENER MÍNIMO 9 AÑOS DE EDAD. ES OBLIGACIÓN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES O TUTORES POR ESCRITO Y LA REVISIÓN MÉDICA AL DÍA. LAS CATEGORÍAS SE CLASIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA Y ORDEN:

^	MENORES	9 AÑOS
≡	JUVENILES	14 AÑOS
↪	MAYORES	16 AÑOS

Inciso N° 1

TODO AMATEUR MAYOR DE 18 AÑOS QUE CONSTE CON UNA BASTA EXPERIENCIA COMPROBADA - HAYA PARTICIPADO COMO REPRESENTANTE OLÍMPICO DE SU PAÍS - HUBIESE OBTENIDO ALGÚN TÍTULO OLÍMPICO, PODRÁ SOLICITAR LA LICENCIA PROFESIONAL, LA CUAL QUEDARÁ A ESTUDIO DE LA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO.

PROFESIONAL

ES BOXEADOR PROFESIONAL LA PERSONA QUE, CON LICENCIA HABILITANTE OTORGADA O RECONOCIDA POR LA U.B.A., CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTE REGLAMENTO Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DICTADAS POR LA U.B.A.;

Inciso N° 2

LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA HABILITANTE SON LOS SIGUIENTES:

- ^ SOLICITARLA A LA U.B.A. DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO VEINTE (21) AÑOS DE EDAD Y ANTES DE CUMPLIR CUARENTA Y TRES (43) AÑOS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS EMITIDOS POR LA U.B.A.;
- ≡ SABER LEER Y ESCRIBIR;
- ↪ SOMETERSE A EXÁMENES MÉDICOS EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES QUE DETERMINA ESTE REGLAMENTO Y/O LAS NORMAS RESOLUTIVAS QUE DICTE LA U.B.A.;

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- . POSEER UNA CONDUCTA COMPATIBLE CON LA EXIGIDA A UN DEPORTISTA Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS, SEGÚN DETERMINE LA U.B.A.;
- ⇒. POSEER LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS, A CUYO EFECTO SE DETERMINA QUE EL SOLICITANTE DEBE TENER REALIZADOS Y CERTIFICADOS COMBATES RECONOCIDOS POR LA MISMA.
- ⇒. SOMETERSE A UNA PRUEBA DE CONTROL FÍSICO Y TÉCNICO, CUANDO SE LO REQUIERA LA U.B.A.;
- ⇒. LAS LICENCIAS DE LOS BOXEADORES PROFESIONALES, DEBERÁN REGISTRAR ANTECEDENTES MÉDICO-DEPORTIVOS, CON REGISTRO DE REVISACIONES MÉDICAS Y COMBATES REALIZADOS (LUGAR, FECHA, RIVAL, PESO Y RESULTADO), TODO ESTO AVALADO POR LA U.B.A., U OTRA AUTORIDAD RECONOCIDA POR LA MISMA;

Inciso N°3

LA U.B.A. PODRÁ CANCELAR TEMPORARIA O DEFINITIVAMENTE LA LICENCIA CUANDO:

- ⇒. A JUICIO DE LA U.B.A., LA BAJA PERFORMANCE LO HAGA NECESARIO. SE CONSIDERA BAJA PERFORMANCE DE UN BOXEADOR PROFESIONAL, CUANDO EL MISMO HAYA PERDIDO EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) O MAS DE SUS COMBATES, SIENDO AGRAVANTES PARA LA EVALUACIÓN LAS DERROTAS POR K.O O K.O.T;
- ⇒. EL BOXEADOR HAYA PERDIDO TRES (3) COMBATES POR K.O O K.O.T, EN EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO O SEIS (6) DERROTAS, POR LAS VIAS MENCIONADAS, EN EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, SIEMPRE A CONTAR DESDE LA FECHA DE LA PRIMERA DE ESAS DERROTAS
- ⇒. POR INCONDUCTA A NIVEL PERSONAL O COMENTARIOS LESIVOS EN DESMEDRO DE CUALQUIER PERSONA, INSTITUCIÓN DEL ESTADO, PRIVADA O IDEOLOGÍA ALGUNA.

Inciso N° 4

TODOS LOS BOXEADORES PROFESIONALES, PARA MANTENER SU LICENCIA, POSEEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- ⇒. NO INFRINGIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO Y TODA OTRA DISPUESTA POR LA U.B.A., EN FORMA RESOLUTIVA;



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continentales y Mundiales

- B. PRESENTARSE A LAS AUTORIDADES DE LA U.B.A., TODA VEZ QUE SEAN CITADOS A LOS EFECTOS DE DISPONER REVISACIONES MÉDICAS U OTROS FINES;
- C. NO ADMINISTRARSE, INGERIR O PERMITIR QUE LE SUMINISTREN EN FORMA ALGUNA, ANTES DURANTE O DESPUÉS DE LOS COMBATES, ESTIMULANTES, SEDANTES O CUALQUIER OTRO TIPO DE SUSTANCIA PROHIBIDAS POR DOPING. LA COMPROBACIÓN DE ESTA INFRACCIÓN DARÁ LUGAR A LA INMEDIATA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA HABILITANTE, CONFORME EL TIEMPO QUE DETERMINEN LAS REGLAS Y LO QUE INDIQUEN LAS LEYES VIGENTES;
- D. CONCURRIR AL LOCAL DE ESPECTÁCULOS DONDE SE REALICE EL COMBATE EN EL CUAL PARTICIPARÁ, CON DOS (2) HORAS DE ANTELACIÓN AL MISMO;
- E. PRESENTARSE EN LOS COMBATES CORRECTAMENTE ASEADO, AFEITADO, CON EL CABELLO PROLIJO Y CORTO, NO PERMITIENDOSE PATILLAS O BIGOTES DESMESURADOS;
- F. DESARROLLAR DURANTE LOS COMBATES UNA ACCIÓN FRANCA Y CORRECTA, ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO;
- G. ACATAR TODA INDICACIÓN QUE FORMULE EL ÁRBITRO, SIN DISCUSIÓN, PROTESTA O MANIFESTACIÓN ALGUNA;
- H. NO ADELANTARSE AL RESULTADO QUE OTORGUEN LOS JUECES, NO PUDIENDO PROTESTAR EL MISMO, NI EMITIR OPINIÓN QUE DESCALIFIQUE A LAS AUTORIDADES;

Inciso N° 5

DE LA BOLSA DE LOS BOXEADORES

- A. TODO BOXEADOR PARA COBRAR SUS HONORARIOS, DEBERÁ ACREDITAR CONTRATO VINCULANTE CON SU MANAGER O PROMOTOR
- B. NINGÚN BOXEADOR PODRÁ COBRAR POR SUS SERVICIOS LA TOTALIDAD DE LA BOLSA PACTADA HASTA FINALIZAR CON ESTE. A LA FIRMA DEL CONTRATO CON EL PROMOTOR, EL BOXEADOR CON SU EQUIPO TÉCNICO, COBRARÁ EL 20 % DEL MISMO EN ACUERDO DE PARTES.
- C. CUANDO A CRITERIO DE LOS JUECES, FISCALES Y COMITÉ DE ÉTICA, UN BOXEADOR NO HA DADO UNA HONESTA Y COMPETENTE DEMOSTRACIÓN



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

DE SUS HABILIDADES, LA ASOCIACIÓN PUEDE APLICAR CRITERIOS DISCIPLINARIOS, HASTA LA RETENCIÓN DE BOLSA.

- D. LA BOLSA RETENIDA, QUEDARÁ EN SUSPENSO, BAJO LA TUTELA Y CUENTA DE LA ORGANISMO DE BOXEO ACTUANTE, HASTA TANTO SE RESUELVA EL ANÁLISIS DE LA ACTUACIÓN DEL BOXEADOR.
- E. LOS HONORARIOS DEVENGADOS POR PORCENTAJE DE PAGO AL MANAGERS Y CUERPO TÉCNICO, TAMBIÉN SERÁN RETENIDOS.

ARTÍCULO 23º

DE LA VESTIMENTA DEL BOXEADOR

LA VESTIMENTA DEL BOXEADOR PARA EL COMBATE CONSISTIRÁ EN:

- PANTALÓN CORTO ENTERIZO, SIN BOTONES NI BOLSILLOS, COSIDO A HILO. CUBRIRÁ DESDE SU CINTURA, SE SUJETARÁ POR CINTURÓN ELÁSTICO LISO. EL COLOR SERÁ A ELECCIÓN DEL BOXEADOR, SIENDO SU OBLIGACIÓN POSEER A LA HORA DEL COMBATE DOS (2) PANTALONES DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS DESCRIPTAS PERO DE DIFERENTE COLOR;
- E. MEDIAS CORTAS, TIPO ZOQUETE;
- CALZADO LIVIANO DE MATERIAL SUAVE, DE TELA LISA, DESPROVISTO DE TACO Y CLAVOS, ABROCHABLE A CORDÓN;
- D. PROTECTOR BUCAL Y PROTECTOR INGUINAL;
- E. SIN SER OBLIGATORIO SE PERMITIRÁ EL USO DE PROTECTORES DE ARCOS SUPERCILIARES;
- HASTA ANTES DE SER LLAMADOS POR EL ÁRBITRO AL CENTRO DEL RING, LOS BOXEADORES PODRÁN CUBRIRSE CON CAMISETA DE MEDIA MANGA O BATA TIPO SALIDA;
- E. TODO PUGILISTA DEBERÁ CUIDAR EL ASEO Y PROLIJIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA VESTIMENTA;

ARTÍCULO 24º DE

LAS VENDAS

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

EL VENDAJE DEBE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN DE LOS BOXEADORES, DEBIENDO TENERSE EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- ⤴ LAS VENDAS SERÁN DE GASA O CREPE Y SUS MEDIDAS SERÁN ENTRE CINCO (5) Y DIEZ (10) METROS DE LARGO POR UN ANCHO DE CINCO (5) CENTÍMETROS, POR CADA MANO;
- ⤴ PODRÁ UTILIZARSE CINTA ADHESIVA DE UN ANCHO DE HASTA DOS CENTÍMETROS Y MEDIO Y UN LARGO TOTAL DE DOS METROS Y MEDIO, PARA CADA MANO, PUDIÉNDOSE FRACCIONAR;
- ⤴ LAS TELAS O CINTAS ADHESIVAS DEBERÁN USARSE ÚNICAMENTE Y EN TODOS LOS CASOS SOBRE EL VENDAJE DE GASA O CREPE, PARA PROTEGERLO Y MANTENERLO;
- ⦿ PARA SOSTENER EL VENDAJE PODRÁN UTILIZARSE ENTRE LOS DEDOS TIRILLAS DE TELA ADHESIVA DE UN ANCHO DE HASTA CINCO MILÍMETROS. NO OBSTANTE, AL CERRAR EL PUÑO, LOS NUDILLOS DEBERÁN QUEDAR EXPUESTOS LIBREMENTE, SIN NADA QUE LOS CUBRA;
- ⤴ QUEDA PROHIBIDO APLICAR AL VENDAJE LÍQUIDOS, POLVOS U OTRAS SUSTANCIAS QUE ALTEREN SU ESTADO NATURAL. LA REALIZACIÓN DEL VENDAJE REGLAMENTARIO SE HARÁ EN EL CAMARÍN DEL BOXEADOR, BAJO EL CONTROL DIRECTO DEL SUPERVISOR O FISCAL O QUIEN EL MISMO DESIGNE. EL SEGUNDO DEL PÚGIL ADVERSARIO PODRÁ SOLICITAR PRESENCIARLO;
- ⤴ DE ENCONTRARSE EL SUPERVISOR O FISCAL CON UN VENDAJE ANTIRREGLAMENTARIO O MAL REALIZADO, PODRÁ DISPONER SU REALIZACIÓN NUEVAMENTE;

ARTÍCULO 25°

DE LOS GOLPES CORRECTOS

- ⤴ ÚNICAMENTE SON GOLPES CORRECTOS LOS QUE SE APLIQUEN CON LA PARTE DEL FRENTE DEL GUANTE CERRADO QUE CUBRE LOS NUDILLOS DE LA MANO, SOBRE CUALQUIER PARTE DEL FRENTE O LOS LADOS DE LA CABEZA O EL CUERPO DEL ADVERSARIO, ENCIMA DEL BORDE INFERIOR DE LA CINTURA Y CON UNA SOLA MANO POR VEZ;
- ⤴ EL SWING SERÁ CONSIDERADO GOLPE CORRECTO SI TOCA SOBRE EL ADVERSARIO EN LA FORMA DESCRIPTA EN EL INCISO ANTERIOR;



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- C. SOLO LOS GOLPES CORRECTOS SERÁN COMPUTADOS A FAVOR DE UN BOXEADOR. EN CONSECUENCIA NO LO SERÁN LOS APLICADOS CON INFRACCIÓN A LAS REGLAS, CON EL LADO O LA PALMA DE LA MANO, CON EL GUANTE ABIERTO O CON CUALQUIER PARTE QUE NO SEA LA QUE CUBRE LOS NUDILLOS, COMO ASIMISMO LOS APLICADOS EN LOS BRAZOS DEL Oponente O SIN FUERZA ALGUNA, SIN EL EMPUJE DEL HOMBRO O CUERPO;

A LOS FINES DE ESTE REGLAMENTO SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LOS SIGUIENTES GOLPES:

- ^ JAB;
- ⇐ DIRECTO;
- ⇐ GANCHO O HOOK; ⇐
- UPPERCUT;
- ⇐ CROSS ⇐
- SWING;

ARTÍCULO 26° DE

LAS DECISIONES

- ^ LAS DECISIONES DE LOS COMBATES ENTRE PUGILISTAS PROFESIONALES SON INAPELABLES, NO PUDIENDO SER MODIFICADAS POR NINGÚN CONCEPTO Y SERÁN ANUNCIADOS PÚBLICAMENTE, INMEDIATAMENTE FINALIZADO UN COMBATE;
- ⇐ SI AL FINALIZAR UN COMBATE SE HICIERA CONOCER EL RESULTADO PÚBLICAMENTE EN FORMA ERRÓNEA, POR CAUSA IMPUTABLE A LAS AUTORIDADES, EL MISMO PODRÁ RECTIFICARSE SIEMPRE QUE LAS MISMAS NO SE HAYAN RETIRADO DEL RECINTO AL IGUAL QUE LOS BOXEADORES O SUS SEGUNDOS Y QUE NO HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE DIEZ (10) MINUTOS DESDE EL ANUNCIO EQUIVOCADO. LA RECTIFICACIÓN DEBE ANUNCIARSE PÚBLICAMENTE EN EL LAPSO MENCIONADO;

LOS COMBATES ENTRE BOXEADORES PROFESIONALES CONTARÁN CON SEIS (6) RESULTADOS, A SABER:

- ^ **POR PUNTOS (P. P):**



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continentales y Mundiales

1. SE ESTABLECE ESTA DECISIÓN EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA MAYORÍA DE LOS VOTOS DE LOS JUECES, HAN ADJUDICADO UNA DIFERENCIA A FAVOR DE UNO DE LOS BOXEADORES, DEFINIÉNDOSE CUANDO:
 - EL COMBATE HA DURADO EL NÚMERO TOTAL DE VUELTAS, PACTADAS PREVIAMENTE;
 - COMPLETADA LA TERCERA VUELTA EN COMBATES PACTADOS A DIEZ (10) O MÁS ROUNDS, DEBA DETENERSE EL MISMO POR LESIONES EN LOS PÚGILES, NO IMPUTABLES A CAUSAS LÍCITAS O ILÍCITAS;
 - COMPLETADA LA SEGUNDA VUELTA EN COMBATES PACTADOS A OCHO (8) O MENOS ROUNDS, DEBA DETENERSE EL MISMO POR LESIONES EN LOS PÚGILES, NO IMPUTABLES A CAUSAS LÍCITAS O ILÍCITAS;
 - A PARTIR DEL INICIO DE LA SEGUNDA VUELTA SE PRODUZCA UN DOBLE K.O O K.O.T;
- **EMPATE (E):**
 - SE ESTABLECE ESTA DECISIÓN CUANDO:
 - AMBOS BOXEADORES HAN TOTALIZADO AL FINAL DEL COMBATE IGUAL CANTIDAD DE PUNTOS EN LAS TARJETAS DE PUNTAJE DE LOS TRES (3) JUECES;
 - LOS TRES (3) JUECES O DOS (2) DE ELLOS OTORGUEN EMPATE EN SUS TARJETAS DE PUNTAJE;
 - LAS TARJETAS DE PUNTAJE DE LOS TRES (3) JUECES ARROJEN DISTINTO RESULTADO;
 - SE PRODUZCA UN DOBLE K .O , K .O.T O AMBOS DURANTE LA PRIMERA VUELTA;
- **KNOCK OUT (K.O.):**
 - CUANDO UN BOXEADOR PERMANECE CAÍDO POR ESPACIO DE DIEZ (10) SEGUNDOS O VEINTE (20) SI HA CAÍDO FUERA DEL RING, CONTADOS POR EL ÁRBITRO, ENTENDIÉNDOSE POR BOXEADOR CAÍDO AL PÚGIL QUE:

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

2. COMO CONSECUENCIA DE UNA ACCIÓN LÍCITA, PROVOCADA POR SU ADVERSARIO DURANTE LA VUELTA, TOCA LA LONA CON CUALQUIER PARTE DE SU CUERPO, EXCEPTO LOS PÍES;
- CUANDO CUELGA INDEFENSO DE LAS CUERDAS DEL RING;
- CUANDO QUEDA PARCIAL O TOTALMENTE FUERA DE LAS CUERDAS DEL RING;
- CUANDO NO SE ENCUENTRA PLENAMENTE CONSCIENTE O INCAPAZ, SEGÚN EL ÁRBITRO, DE CONTINUAR EL COMBATE, AÚN CUANDO ESTÉ DE PIÉ Y SIN RECOSTARSE EN LAS CUERDAS;
- CUANDO AL TÉRMINO DE UN DESCANSO NO REANUDE DE INMEDIATO EL COMBATE NI HAGA ABANDONO EXPRESO DEL MISMO;
- COMO CONSECUENCIA DE UNA ACCIÓN LÍCITA HA SIDO ARROJADO POR SU ADVERSARIO FUERA DEL CUADRILÁTERO Y NO REGRESA ANTES DE LOS VEINTE (20) SEGUNDOS;

D. KNOCK OUT TÉCNICO (K.O.T):

- SE ESTABLECE ÉSTA DECISIÓN EN TODOS LOS CASOS EN QUE EL ÁRBITRO DE POR FINALIZADA LA PELEA COMO CONSECUENCIA DE:
 - UNA LESIÓN EN UNO DE LOS BOXEADORES, NO MOTIVADA POR ACCIÓN ILÍCITA, QUE LE IMPIDA CONTINUAR EL COMBATE;
 - EXCESIVO CASTIGO SUFRIDO POR UN BOXEADOR O NOTABLE INFERIORIDAD ANTE SU RIVAL;
 - CONSEJO DEL MÉDICO DE GUARDIA, YA SEA POR EL LLAMADO DEL ÁRBITRO, POR SI EN EL DESCANSO O POR INTERMEDIO DEL SUPERVISOR O FISCAL, UTILIZANDO EN ÉSTE ÚLTIMO CASO LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN ÉSTE REGLAMENTO;
 - UN BOXEADOR CAÍDO, REINCORPORADO O NO, ANTES DE LOS DIEZ (10) SEGUNDOS, SIN PLENA CONCIENCIA O SIN DEFENSA Y EL ÁRBITRO CONSIDERA INOPORTUNO O INNECESARIO CONTINUAR LA CUENTA HASTA EL FINAL;
 - UN BOXEADOR QUE SUFRA UN ACCIDENTE, HAGA O NO SEÑAL DE ABANDONO POR SÍ O POR MEDIO DE SUS ASISTENTES;
 - EL ABANDONO PRODUCIDO POR UNO DE LOS BOXEADORES, POR SÍ O POR INTERMEDIO DE SUS ASISTENTES, JUSTIFICADAMENTE, ARROJANDO LA



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

TOALLA AL CUADRILÁTERO, YA SEA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VUELTA O EN EL DESCANSO. EN ÉSTE ÚLTIMO CASO SE CONSIDERARÁ ABANDONO CUANDO SUENE LA CAMPANA Y EL PÚGIL ESTÉ DE PIÉ SIN RECOSTARSE EN LAS CUERDAS DEL RING;

- UN BOXEADOR QUE HA SUFRIDO TRES (3) CAÍDAS CON CUENTA, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LA ÚLTIMA, EN EL TRANSCURSO DE UN ROUND;

DESCALIFICACIÓN (DESC.):

- SE ESTABLECE ÉSTA DECISIÓN CONFORME LAS FACULTADES ASIGNADAS AL ÁRBITRO Y SIN PERJUICIO DE LA APRECIACIÓN QUE HAGA DE LAS FALTAS QUE SE COMETAN, CONSIDERASE FALTA GRAVE A:
 - APLICAR VOLUNTARIA E INVOLUNTARIAMENTE GOLPES PROHIBIDOS QUE DEJEN AL ADVERSARIO EN INFERIORIDAD DE CONDICIONES PARA CONTINUAR LA PELEA;
 - ACUSAR GOLPES PROHIBIDOS SIMULANDO HALLARSE EN INFERIORIDAD DE CONDICIONES;
 - DEJARSE CAER, ACUSANDO UN GOLPE NO RECIBIDO;
 - TENER CONDUCTA PASIVA, FALTA DE COMBATIVIDAD O FALTA DE DEFENSA DE SU PARTE, PUDIENDO DESCALIFICARSE A ÁMBOS PÚGILES;
 - REINCIDIR EN LA COMISIÓN DE ALGUNA INFRACCIÓN QUE YA HUBIERA SIDO PENALIZADA POR EL ÁRBITRO Y QUE A JUICIO DEL MISMO LO HAGA MERECEADOR DE LA DESCALIFICACIÓN;
 - INVADSIÓN DEL RING DE CUALQUIERA DE LOS SEGUNDOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA VUELTA EXCEPTO CUANDO A SU DIRIGIDO LE ESTÁN CONTANDO Y SIGUE DICHA CUENTA HASTA DIEZ;
 - RECIBIR REITERADAMENTE INSTRUCCIONES POR PARTE DE SUS SEGUNDOS, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS VUELTAS;
 - PROTESTAS DESCOMEDIDAS DEL BOXEADOR O SUS SEGUNDOS AL ÁRBITRO, ADVERSARIO, SEGUNDOS DEL ADVERSARIO O A TODA AUTORIDAD INTERVINIENTE EN EL COMBATE, DURANTE EL TRANSCURSO DE LA PELEA;
 - APLICAR LOS SEGUNDOS, DURANTE EL DESCANSO, SUSTANCIAS EN CUERPO, GUANTES O CUALQUIER OTRA PARTE, QUE PERJUDIQUEN O DISMINUYAN LA EFICACIA DEL ADVERSARIO; DESATAR DELIBERADAMENTE



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

LOS ASISTENTES DEL BOXEADOR, LOS CORDONES DE GUANTES O CALZADO, AFLOJAR O SOLTAR VENDAS O ALTERAR LOS GUANTES EN CUAQUIER FORMA;

- 1.7. SUMINISTRAR LOS SEGUNDOS SUSTANCIAS PROHIBIDAS A SU DIRIGIDO, DURANTE EL COMBATE;
- 1.8. AYUDAR LOS SEGUNDOS A VOLVER AL RING A SU DIRIGIDO, DESPUÉS DE UNA CAÍDA POR ACCIÓN LÍCITA;
- 1.9. ARROJAR DELIBERADAMENTE EL PROTECTOR BUCAL;

LA AGRESIÓN ENTRE AMBOS PÚGILES EN FORMA ANTIREGLAMENTARIA;

SIN DECISIÓN (S.D):

- 1. AMBOS BOXEADORES HAYAN SIDO DESCALIFICADOS, POR FALTA DE COMBATIVIDAD, HACIÉNDOSE CONSTAR ÉSTA SITUACIÓN EN LAS TARJETAS DE PUNTUACIÓN DE LOS JUECES;
- 2. SE SUSPENDA EL COMBATE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ACCIONES LÍCITAS O ILÍCITAS, ANTES DE COMPLETARSE LA TERCERA VUELTA, EN COMBATES DE DIEZ (10) O MÁS ROUNDS;
- 3. SE SUSPENDA EL COMBATE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ACCIONES LÍCITAS O ILÍCITAS, ANTES DE COMPLETARSE LA SEGUNDA VUELTA, EN COMBATES DE OCHO (8) O MENOS ROUNDS;
- 4. EL RING HA QUEDADO DAÑADO DE MANERA QUE NO SE PUEDA, EN TIEMPO PRUDENCIAL, CONTINUAR EL COMBATE, A DETERMINAR ESTO POR EL SUPERVISOR O FISCAL DEL EVENTO;
- 5. EL COMPORTAMIENTO DEL PÚBLICO HAGA IMPOSIBLE LA CONTINUIDAD DE UN COMBATE;
- 6. SE ROMPA UN GUANTE, PROTECTOR INGUINAL, BUCAL, CALZADO O PANTALÓN DE UN BOXEADOR Y SE HAGA IMPOSIBLE SU REEMPLAZO;
- 7. AL COMIENZO DE UNA VUELTA AMBOS BOXEADORES QUEDEN SENTADOS EN SUS RESPECTIVOS BANCOS, PREVIA CUENTA DEL ÁRBITRO POR DIEZ (10) SEGUNDOS;

8. AMBOS BOXEADORES HACEN ABANDONO DEL COMBATE SIMULTÁNEAMENTE



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

9. EN GENERAL, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, JUSTIFICADAS Y NO CONTEMPLADAS EN ÉSTE REGLAMENTO, CON LA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR O FISCAL DEL EVENTO;

ARTÍCULO 27°

DE LAS FALTAS DURANTE EL COMBATE

LOS SIGUIENTES HECHOS DURANTE EL COMBATE CONSTITUYEN FALTAS QUE SON PASIBLES DE ADVERTENCIA, AMONESTACIÓN O DESCALIFICACIÓN, SEGÚN JUZGUE EL ÁRBITRO:

- Ⓐ. APLICAR GOLPES CON EL GUANTE ABIERTO, CON EL REVÉS DEL GUANTE, CON LA MUÑECA Y EN GENERAL CON CUALQUIER PARTE DEL GUANTE QUE NO SEA LA QUE CUBRE EL FRENTE DEL PUÑO CERRADO O BIEN LOS NUDILLOS;
- Ⓑ. APLICAR GOLPES O EMPUJAR CON LA RODILLA, EL PIÉ, LA CABEZA, EL HOMBRO, EL ANTEBRAZO O EL CODO;
- Ⓒ. APLICAR GOLPES SIMULTÁNEOS, CON AMBAS MANOS; APLICAR
- Ⓓ. GOLPES GIRANDO SOBRE SÍ MISMO (PIVOT);
- Ⓔ. ATACAR TOMÁNDOSE DE LAS CUERDAS O HACER USO INDEBIDO DE ELLAS;
- Ⓕ. APLICAR GOLPES POR DEBAJO DEL BORDE INFERIOR DE LA CINTURA, EN LA NUCA O EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CABEZA, EN LA ESPALDA O SOBRE LOS RIÑONES;
- Ⓖ. APLICAR GOLPES AL ADVERSARIO EN EL MOMENTO QUE ESTÉ CAYENDO, ESTÉ CAÍDO O SE ESTÉ LEVANTANDO, DESPUÉS DE CADA ORDEN DE SEPARARSE DEL ÁRBITRO O AL FINALIZAR LA VUELTA, UNA VEZ QUE HA SONADO EL GONG;
- Ⓗ. PRESIONAR O FROTAR LA CABEZA DEL RIVAL CON EL GUANTE, EL CODO, EL BRAZO, LA CABEZA O INTRODUCIR LOS DEDOS EN LOS OJOS O BOCA;
- Ⓘ. AGARRAR O ATRAER AL ADVERSARIO SUJETÁNDOLE EL GUANTE, EL BRAZO, LA CABEZA O CUALQUIER OTRA PARTE DEL CUERPO, CON LA FINALIDAD DE INMOVILIZARLO O GOLPEARLO;
- Ⓝ. TRABAR LOS BRAZOS DEL CONTENDOR O INTRODUCIR EL BRAZO ENTRE EL CUERPO Y EL BRAZO DE ÉSTE CON LA FINALIDAD DE EMPUJAR;



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- K. APRETAR LA GARGANTA O LA CABEZA DEL ADVERSARIO CON LOS BRAZOS O PRESIONARLO CONTRA LAS CUERDAS;
- L. EMPUJAR AL CONTRINCANTE PARA ALEJARLO, GOLPEARLO O TRATAR DE DERRIBARLO LUCHANDO O FORCEJEANDO;
- M. TRATAR O HACER GIRAR SOBRE SÍ MISMO AL RIVAL, HACER PALANCA O TORSION DE BRAZOS;
- N. PROLONGAR DELIBERADAMENTE EL CLINCH, DESOBEDECER LA ORDEN DE SEPARARSE O GOLPEAR ANTES DE RETROCEDER UN PASO;
- O. RECOSTARSE SOBRE EL CONTENDOR, ECHARLE ENCIMA EL PESO DE SU CUERPO, COLGARSE DE ÉL O AGARRARSE DE SU CINTURA;
- P. AGACHARSE POR DEBAJO DE LA CINTURA DE SU RIVAL, DE MANERA PELIGROSA PARA ÉSTE;
- Q. SIMULAR HABER RECIBIDO GOLPE BAJO, EN LA NUCA, ESPALDA O CUALQUIER OTRO GOLPE ILÍCITO;
- R. OPONER DEFENSA PASIVA CUBRIÉNDOSE EXAGERADAMENTE CON LOS GUANTES SIN MOSTRAR POSIBILIDAD DE ATAQUE... HACER USO INDEBIDO DE LA CABEZA;
- S. NEGARSE A COMBATIR O DESARROLLAR ACTIVAMENTE LAS ACCIONES;
- T. HABLAR AL RIVAL, A LOS SEGUNDOS, A LAS AUTORIDADES O AL PÚBLICO, DURANTE EL COMBATE;
- U. INSULTAR O HACER ADEMANES OFENSIVOS O DE PROTESTA;
- V. RECLAMAR DESCOMEDIDAMENTE AL ÁRBITRO, DESOBEDECER SUS INDICACIONES O RETARDAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ÓRDENES;
- W. ABANDONAR EL CUADRILÁTERO ANTES DE HABERSE HECHO PÚBLICA LA DECISIÓN DEL COMBATE;
- X. ARROJAR EL PROTECTOR BUCAL INTENCIONALMENTE;

ARTÍCULO 28°

DEL RANKING, TÍTULOS Y CAMPEONES DE LA U.B.A.

MENSUALMENTE SE EFECTUARÁ LA CLASIFICACIÓN DE LOS BOXEADORES PROFESIONALES QUE POSEAN LICENCIA HABILITANTE DE LA U.B.A., O DE

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

ENTIDADES RECONOCIDAS POR ÉSTA, EN SUS RESPECTIVAS CATEGORÍAS, CONFORME A LA ACTUACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE CADA UNO;

- ⤵ SE DEBERÁ CONTAR MÍNIMAMENTE CON DIEZ (10) PUESTOS DISPONIBLES PARA LA CLASIFICACIÓN DE PÚGILES, MÁS EL CAMPEÓN Y CAMPEÓN ALTERNATIVO;
- ⤵ SE CLASIFICARÁ A LOS BOXEADORES EN LAS CATEGORÍAS ACORDE CON SU PESO, PUDIENDO LOS MISMOS SOLICITAR CAMBIO DE CATEGORÍA SI DEMOSTRARAN FÉHACIEMENTE PERTENECER A OTRA DIFERENTE A LA QUE ESTA CLASIFICADO;
- ⤵ NINGÚN BOXEADOR QUE PERMANEZCA INACTIVO DURANTE DOS (2) AÑOS, PODRÁ PERMANECER EN EL RANKING;
- ⤵ LOS TRES (3) PRIMEROS PUESTOS DEL RANKING QUEDAN EXCLUSIVAMENTE RESERVADOS A QUIENES ESTEN EN CONDICIONES REGLAMENTARIAS DE COMBATIR CON EL CAMPEÓN. EL RESTO PUEDE O NO ESTAR EN ÉSTA CONDICIÓN, HECHO QUE SOLO PODRÁ DETERMINAR LA U.B.A.,
- ⤵ TODA SUSPENSIÓN POR INDISCIPLINA, APLICADA POR LA U.B.A., MOTIVARÁ EL INMEDIATO RETIRO DEL RANKING HASTA CUMPLIDA DICHA SANCIÓN. LA REINCORPORACIÓN NO OBLIGARÁ A RE UBICAR A UN BOXEADOR EN EL MISMO PUESTO EN QUE SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE LA SANCIÓN;

ARTÍCULO 29° CATEGORÍAS

DEL BOXEO MASCULINO

PROFESIONALES:

- MÍNIMO O PAJA

ABARCA A LOS PUGILISTAS QUE PESAN MENOS DE 105 LIBRAS (47,627 KG)

- MINIMOSCA

DESDE 105 LIBRAS (47,627KG) HASTA 108 LIBRAS (48,988 KG)

- MOSCA

MÁS DE 108 LIBRAS (48,988 KG) HASTA 112 LIBRAS (50,803 KG)

- SUPERMOSCA

MÁS DE 112 LIBRAS (50,802 KG) HASTA 115 LIBRAS (52,163 KG)



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continentales y Mundiales

- GALLO
MÁS DE 115 (52,163 KG) HASTA 118 LIBRAS (53,524 KG)
- SUPERGALLO
MÁS DE 118 LIBRAS (53,524 KG) HASTA 122 LIBRAS (55.338KG)
- PLUMA
MÁS DE 122 LIBRAS (55,338 KG) HASTA 126 LIBRAS (57,153 KG)
- SUPERPLUMA
MÁS DE 126 LIBRAS (57,153 KG) HASTA 130 LIBRAS (58,957 KG)
- LIGERO
MÁS DE 130 LIBRAS (58,957KG) HASTA 135 LIBRAS (61,235 KG)
- SUPERLIGERO
MÁS DE 135 LIBRAS (61.235 KG) HASTA 140 LIBRAS (63,503 KG)
- WELTER
MÁS DE 140 LIBRAS (63,503 KG) HASTA 147 LIBRAS (66,678 KG)
- SUPERWELTER
MÁS DE 147 LIBRAS (66,678 KG) HASTA 154 LIBRAS (69,853 KG)
- MEDIANO
MÁS DE 154 LIBRAS (69,853KG) HASTA 160 LIBRAS (72,575 KG)
- SUPERMEDIANO
MÁS DE 160 LIBRAS (72,575 KG) HASTA 168 LIBRAS (76,206 KG)
- SEMIPESADO
MÁS DE 168 LIBRAS (76,206 KG) HASTA 175 LIBRAS (79,379 KG)
- CRUCERO
MÁS DE 175 LIBRAS (79,379 KG) HASTA 200 LIBRAS (90,719 KG)
- PESADO MÁS DE 200 LIBRAS (90,719 KG)



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

ARTÍCULO 30°

DE LAS CATEGORÍAS DE BOXEO FEMENINO

LAS CATEGORÍAS DE LAS BOXEADORAS SE DETERMINAN POR SU PESO CORPORAL, SIENDO LAS MISMAS LAS SIGUIENTES:

- ÁTOMO
HASTA 46.266 KG - 102 LBS
- MÍNIMA
HASTA 47.627 KG - 105 LBS
- MINI MOSCA
HASTA 48.988 KG – 108 LBS
- MOSCA
HASTA 50.802 KG – 112 LBS
- SÚPER MOSCA
HASTA 52.163 KG – 115 LBS
- GALLO
HASTA 53.524 KG – 118 LBS
- SÚPER GALLO
HASTA 55.338 KG – 122 LBS
- PLUMA
HASTA 57.152 KG - 126 LBS
- SÚPER PLUMA
HASTA 58.967 KG – 130 LBS
- LIGERO
HASTA 61.235 KG – 135 LBS
- SÚPER LIGERO HASTA 63.503 KG - 140 LBS

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- WELTER
HASTA 66.678 KG – 147 LBS
- SÚPER WELTER
HASTA 69.853 KG – 154 LBS
- MEDIANO
HASTA 72.574 KG – 160 LBS
- SÚPER MEDIANO
HASTA 76.203 KG – 168 LBS
- MEDIO PESADO
HASTA 79.378 KG – 175 LBS
- PESADO
MÁS DE 79.378 KG – 175 LBS

ARTÍCULO 31°

DE LA CORONACIÓN DEL CAMPEÓN

TODOS CAMPEÓN QUE RESULTE DE LA UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION, SERÁ CORONADO POR OTRO CAMPEÓN MUNDIAL DE ESTA DISCIPLINA, DE CUALQUIER ORGANISMO, RECONOCIDO MUNDIALMENTE, CON EL FIN DE HACER MEMORIA Y HOMENAJE A LAS GRANDES FIGURAS QUE HAN DEJADO SU HISTORIA Y VIDA EN ESTE DEPORTE.

ARTÍCULO 32°

FORMACIÓN COMITÉ DE ÉTICA

ESTA ASOCIACIÓN HA TOMADO LA DECISION DE FORMAR EL COMITÉ DE ÉTICA PARA DAR SEGURIDAD Y TRANSPARENCIA CONTROLANDO Y FISCALIZANDO EL TRABAJO QUE DESARROLLAN LAS AUTORIDADES DEL RING, JUECES ARBITROS Y CRONOMETRISTAS.

EN TAL SENTIDO, EL COMITÉ DE ÉTICA ESTARÁ CONSTITUIDO POR TRES O CINCO MIEMBROS DE LOS QUE SE DESIGNARA UN PRESIDENTE.

LA VIGENCIA DEL COMITÉ DE ÉTICA TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS

265 Grove st. Elizabeth – New Jersey – 07208 – EE.UU
Telf.: Cel. (USA): 001-862-3714557 – jose7lagos@hotmail.com
Río Negro 5551 B° Villa El Libertador, Córdoba, Argentina – C.P. 5000
Cel. (Arg.): 0351-6659125 – 03547-631355 – quiqueandrada977@gmail.com



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Contincontinentales y Mundiales

DE LA APLICACIÓN DEL COMITÉ

- 1 ESTOS TENDRÁN COMO TAREA, SOMETER A JUCIO EL DESEMPEÑO DE LOS JUECES, ÁRBITROS, Y CRONOMETRISTA, DURANTE EL COMBATE.
- 2 LA DESICIÓN DE LAS TARJETAS DE LOS JURADOS, NO PODRÁ SER ALTERADA NI MODIFICADA POR EL COMITÉ DE ÉTICA, PERO SI INFORMADA
- 3 ESTAS AUTORIDADES, OCUPARÁN UN LUGAR PREFERENCIAL EN EL RING SIDE Y ELABORARÁN UN INFORME QUE SERÁ ENTREGADO AL ENTE FISCALIZADOR JUNTO A AUTORIDADES DE LA U.B.A. PARA SU POSTERIOR ANÁLISIS, INFORME QUE DEBE LLEVAR LA FIRMA Y ACLARACIÓN DE TODOS SUS INTEGRANTES.
- 4 DEBERÁN ACREDITAR BAJO DECLARACIÓN JURADA, LA NO VINCULACIÓN DE CUALQUIERA DE LA PARTES A JUZGAR, EN LA FAZ COMERCIAL, INSTITUCIONAL O EMPRESARIAL, NI TAMPOCO RESPECTO DE LOS BOXEADORES, MANAGER O EQUIPO TÉCNICO.
- 5 EL INFORME SERÁ ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL Y LO ENTREGARÁ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA A LA MÁXIMA AUTORIDAD, DE LA UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION, PRESENTE EN EL LUGAR DEL EVENTO, UNA HORA POSTERIOR AL TÉRMINO DEL COMBATE.
- 6 LA VALORACION DE UN INFORME POSITIVO, SE TENDRÁ EN CUENTA PARA FORMAR UNA CALIFICACIÓN VIRTUOSA, EN FAVOR DE SEGUIR CONTANDO CON EL DESEMPEÑO DE LOS CALIFICADOS.
- 7 EN EL CASO DE UN INFORME NEGATIVO, SOBRE EL ACCIONAR EN EL DESEMPEÑO DE UN ARBITRAJE O EN LAS CALIFICACIONES Y QUE HAYA PERJUDICADO A UNO DE LOS BOXEADORES, ESTE INFORME HABILITARÁ AUTOMÁTICAMENTE EL DERECHO A UNA REVANCHA.
- 8 LA CONSECUCIÓN DE UN MAL ARBITRAJE O MALA CALIFICACIÓN, SERÁ MERITÓRIO DE SANCIONES A QUIENES HAYAN COMETIDO ESTA FALTA.
- 9 UNO DE LOS INTEGRANTES COMITÉ, PODRÁ EMITIR JUICIO SIN ESTAR PRESENTE EN LA PELEA, PUDIÉNDOLA OBSERVAR POR OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN VISUAL Y HACIENDO LLEGAR EL INFORME DE LA MISMA MANERA, UNA HORA POSTERIOR AL TÉRMINO DEL COMBATE.
- 10 EL PROMOTOR SE HARÁ CARGO DE VIÁTICOS, QUEDANDO ACLARADO EN ESTE PUNTO, QUE LA TAREA A DESEMPEÑAR DEL COMITÉ DE ÉTICA ES TOTALMENTE HONORÍFICA.
- 11 TODAS LAS AUTORIDADES A SABER: JUECES, ÁRBITROS, FISCALES, CRONOMETRISTAS, MÉDICOS, SEGUNDOS, BOXEADORES, DIRECTORES TÉCNICOS, LOCUTORES, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y TODO PERSONAL QUE TENGA INGERENCIA EN EL DESARROLLO Y FISCALIZACIÓN DE UN COMBATE BAJO LA ÓRBITA DE LA U.B.A. DEBEN CONOCER ESTE REGLAMENTO Y ACUSAR CONOCIMIENTO DE ESTE ANTE LAS AUTORIDADES DE LA ASOCIACIÓN EN REUNIÓN PREVIA ANTES DEL PRIMER PESAJE OFICIAL.



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

ARTÍCULO N° 33

DEL CONTROL ANTI DOPING

ESTA ASOCIACIÓN PODRÁ IMPLEMENTAR CUANDO LO CREA NECESARIO ESTE TIPO DE CONTROLES, PROHIBIENDO TERMINANTEMENTE, TODO CONSUMO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS NATURALES O ELABORADAS SINTÉTICAMENTE, QUE ALTEREN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO HUMANO EN AUMENTO O DETRIMENTO DEL RENDIMIENTO DE ESTE, POR PARTE DE UN BOXEADOR EN COMPETENCIA DEPORTIVA.

- ~ TERMINADA LA PELEA, LOS BOXEADORES NO PODRÁN PERMANECER EN EL RING MÁS DE 30 MINUTOS, TIEMPO REGLAMENTARIO, PARA HACER LAS PRUEBAS ANTI DOPING.
- ⇒ LOS MÉTODOS UTILIZADOS, SERÁN NO INVASIVOS, EXCLUSIVAMENTE SOBRE FLUIDO CORPORALES.
- ⇒ LOS BOXEADORES Y SUS SEGUNDOS, IRÁN ACOMPAÑADOS POR UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y/O FISCALIZADOR DE LA UBA, Y UNO DE LOS SEGUNDOS CONTRARIOS A LOS VESTUARIOS AUTORIZADOS, A LOS EFECTOS DE SOMETERSE A LAS PRUEBAS EN PRESENCIA DE LOS MISMOS.
- EN CASO DE PROCEDIMIENTO IN SITU, LOS RECIPIENTES QUE SEAN CONTENIDO DE LAS MUESTRAS PARA ANALIZAR ESTARÁN DEBIDAMENTE PRECINTADOS Y LA SELECCIÓN DE LOS MISMOS SE HARÁ EN PRESENCIA DE LOS BOXEADORES, CUERPO TÉCNICO Y EL MÉDICO DE GUARDIA O AMBOS PARA COTEJAR LOS MISMOS.
- ⇒ EN CASO DE REALIZARLOS, FUERA DE LA SALA DE SERVICIOS MÉDICOS DEL ESTADIO, LOS ANÁLISIS, IGUALMENTE SERÁN TOMADOS IN SITU, PRESINTADOS Y TRASLADADOS POR MÉDICO DE GUARDIA Y QUIEN ACREDITE SER TÉCNICO O PROFESIONAL DE LABORATORIO SELECCIONADO, JUNTO CON LAS PERSONAS ELEGIDAS Y SELECCIONADAS POR CADA CUERPO TÉCNICO.
- ⇒ EN CASO DE CONTAR CON LABORATORIOS FUERA DEL ESTADIO, ANTES DE LAS 48 HORAS AL COMBATE, EL PROMOTOR U ORGANIZADOR DEBE PRESENTAR, EL CERTIFICADO QUE ACREDITE EL LABORATORIO DE GUARDIA QUE ESTARÁ A LA ESPERA DE LAS MUESTRAS.
- ⇒ LOS MÉTODOS DE ANÁLISIS A UTILIZAR EN LAS PRUEBAS, DEBERÁN SER CLARAMENTE DEFINIDOS POR EL BIOQUÍMICO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA TABULACIÓN DE PARÁMETROS NORMALES Y ALTERACIONES DE RESULTADOS POSIBLES DE OBTENER RESPECTO A COLORIMETRÍA, DENSIDAD, ASPECTOS, TRANSPARENCIAS, ACIDEZ, ALCALEMIA, TURBIDEZ, ELEMENTOS EN CANTIDADES NORMALES, PATOLÓGICOS O INDUCIDOS QUÍMICAMENTE RESPECTOS DE MUESTRAS DE FLUIDOS CORPORALES.



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

OTORGADA POR LA UBA. SE EXTIENDE LA MEDIDA TANTO AL BOXEADOR COMO A LOS SEGUNDOS Y CUERPO TÉCNICO, POR SER CORRESPONSABLES DEL HECHO EN CUESTIÓN.

LOS RESULTADOS DE UN DOPING POSITIVO, SERÁN INFORMADOS POR ESCRITO A TODAS LAS PARTES INTERESADAS, SIN PERJUICIO PARA ESTA ASOCIACIÓN SI TOMAN PÚBLICO CONOCIMIENTO.

ARTÍCULO Nº 34

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

DEL TRIBUNAL

SE ENCARGARÁ DE LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES, EN MATERIA DE DISCIPLINA DEPORTIVA, CONFORME A LAS NORMAS QUE EL MISMO ESTABLECE

ESTARÁ INTEGRADO POR CINCO (5) MIEMBROS, DESIGNADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA U.B.A., ALGUNO DE SUS MIEMBROS, PREFERENTEMENTE, DEBERÁ SER PROFESIONAL EN DERECHO. TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DOS (2) AÑOS.

- UN/A PRESIDENTE
- UN/A SECRETARIO
- TRES (3) VOCALES;

TENDRÁ QUÓRUM CON TRES DE SUS MIEMBROS, DEBIENDO SER PRESIDIDAS SUS REUNIONES POR EL/LA PRESIDENTE O EL/LA SECRETARIO Y SUS RESOLUCIONES SERÁN VÁLIDAS POR EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES.

EN SU PRIMERA JUNTA FIJARÁN LOS DÍAS DE REUNIÓN ORDINARIA, PUDIENDO EL/LA PRESIDENTE O EN AUSENCIA DE ÉSTE EL/LA SECRETARIO, CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS, REALIZANDO LAS CITACIONES A LOS MIEMBROS, EN FORMA PERSONAL U OTRO MEDIO FEHACIENTE, SIEMPRE BAJO REGISTRO DE LIBRO DE ACTAS.



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

EN CASO DE FALTA DE ALGÚN MIEMBRO POR CUALQUIER RAZÓN O CAUSA, DEFINITIVA O TEMPORARIA, SERÁ REEMPLAZADO POR LA DESIGNACIÓN QUE HICIERE EL CONSEJO DIRECTIVO. EN ESTOS CASOS, EL REEMPLAZANTE DURARÁ EN LA FUNCIÓN HASTA COMPLETAR EL PERÍODO DEL REEMPLAZADO.

- EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DEL CUERPO;
- EL CÓDIGO DE PENALIDADES SE APLICARÁ POR INFRACCIONES COMETIDAS AL ESTATUTO Y/O EL PRESENTE REGLAMENTO Y A TODA NORMA DICTADA EN FORMA RESOLUTIVA POR LA U.B.A.;
- SERÁN PUNIBLES POR INFRACCIÓN AL ESTATUTO Y/O REGLAMENTO Y TODA NORMA RESOLUTIVA DE LA U.B.A. :
 - ENTIDADES AFILIADAS Y/O SUS DIRIGENTES
 - BOXEADORES/AS;
 - PROMOTORES/AS, MANAGERS Y DIRECTORES/AS TÉCNICOS/AS O SEGUNDOS;
 - ÁRBITROS, JECES/ZAS, CRONOMETRISTAS, SUPERVISORES/AS Y FISCALES;
- LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA U.B.A., SÓLO PODRÁN SER JUZGADOS POR EL MISMO CUERPO, PREVIO DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA;
- SERÁ COSA JUZGADA, TODA OTRA PERSONA CON LICENCIA HABILITANTE OTORGADA O RECONOCIDA POR LA U.B.A.;
- LA CALIFICACIÓN Y CÓMPUTO DE LAS PENAS QUE ESTE CÓDIGO ESTABLECE SON:
 - APERCIBIMIENTO;
 - SUSPENSIÓN POR TIEMPO DETERMINADO;
 - INHABILITACIÓN TEMPORARIA



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

4. RETIRO DE TÍTULO O AFILIACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO;

→ CANCELACIÓN DE LICENCIA POR TIEMPO DETERMINADO;

→ EXPULSIÓN POR TIEMPO DETERMINADO;

→ RETENCIÓN O RETIRO DE BOLSAS Y MULTAS;

→ CANCELACIÓN TEMPORARIA DE CONTRATOS;

→ TODAS LAS PENAS QUE IMPONGA EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA, NO PODRÁN SUPERAR LOS DOCE (12) MESES, PUDIENDO SUGERIR AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA U.B.A., PARA SU APROBACIÓN, PENAS POR TIEMPO SUPERIORES;

→ TODAS LAS SANCIONES SERÁN APLICADAS DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO DE PENALIDADES;

→ LOS PLAZOS PARA EL CÓMPUTO DE LAS PENAS, SE CUENTAN DESDE LA CERO (0) HORAS DEL DÍA SIGUIENTE A LA SANCIÓN Y EXTINGUE A LAS VENTICUATRO (24) HORAS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.

→ LAS DENUNCIAS QUE LOS/AS INTERESADOS/AS FORMULEN, DEBERÁN DIRIGIRSE AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA U.B.A., POR ESCRITO Y FIRMADA, RELATÁNDOSE EN LA MISMA, CON CLARIDAD Y PRECISIÓN, LOS HECHOS DENUNCIADOS Y LOS NOMBRES DE LOS/AS INFRACTORES/AS A QUIENESSE LES IMPUTA LA FALTA;

→ EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA PODRÁ REQUERIR A QUIENES DENUNCIEN, INFORMACIÓN Y ELEMENTOS QUE JUZGUE NECESARIOS, OTORGÁNDOLE A ESE EFECTO LOS PLAZOS PERTINENTES;

→ SI UN MIEMBRO DEL TRIBUNAL ES RECUSADO POR UN PRESUNTO INFRACTOR, EL CONSEJO DIRECTIVO DESIGNARÁ, SI ACEPTA LAS CAUSALES INVOCADAS, UN REEMPLAZANTE AD-HOC. DE IGUAL FORMA DESIGNARÁ UN REEMPLAZANTE CUANDO UN MIEMBRO DEL TRIBUNAL FUERA ACUSADO POR INFRACCIÓN COMETIDA, QUEDANDO EL MISMO SEPARADO DE DICHO ORGANISMO, HASTA TANTO SE TOME RESOLUCIÓN AL RESPECTO;

→ EL/LA DENUNCIANTE QUE SE ENCUENTRA FEDERADO/A Y QUE A SABIENDAS FALSEARE LOS DATOS DE LA DENUNCIA O PROMOVIERA UNA ACCIÓN MANIFIESTAMENTE CAPCIOSA, SERÁ JUZGADO/A Y CASTIGADO/A CON LAS PENAS ESTABLECIDAS EN ESTE CÓDIGO, EN PROPORCIÓN A LA IMPORTANCIA Y GRAVEDAD DEL HECHO COMETIDO;



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- P. PARA LA DEFENSA, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS DE RECIBIDA LA DENUNCIA, EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA, DARA TRASLADO DE LA MISMA A QUIEN SE IMPUTE, DEBIENDO EL/LA MISMO/A PRODUCIR EL DESCARGO POR ESCRITO O PERSONALMENTE ANTE EL TRIBUNAL, SEGÚN SEA EL CASO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS CORRIDOS DE SU NOTIFICACIÓN. EL/LA IMPUTADO/A QUE DEJE CORRER EL TÉRMINO QUE SE FIJE, SIN PRESENTAR SU DEFENSA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SERA DECLARADO/A EN REBELDÍA, CONTINUANDO EL PROCESO;
- Q. PARA EL FALLO, CUMPLIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ENUNCIADOS EN EL INCISO ANTERIOR, EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEBERÁ EXPEDIRSE DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, PREVIA INSTRUCCIÓN DEL RESPECTIVO SUMARIO, ASIMISMO Y ANTES DE LA TOMADE DECISIÓN, PODRÁ ORDENAR LAS PRUEBAS Y DILIGENCIAS QUE ESTIME PROCEDENTES PARA COMPLETAR EL SUMARIO. TAMBIÉN PODRÁ PRORROGAR
- R. TÉRMINOS HASTA TREINTA (30) DÍAS Y DIRIGIR CITACIONES DE LO QUE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO;
- S. SI AL SESIONAR EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA, LAS ACTUACIONES NO ESTÁN EN CONDICIONES DE RESOLVERSE EN DEFINITIVA, SE PODRÁ DECRETAR COMO MEDIDA PREVENTIVA, LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL/LA IMPUTADO/A. EL TIEMPO DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL SE COMPUTARA, EN SU CASO, EN LA SANCIÓN FINAL;
- T. ES REINCIDENTE QUIEN HABIENDO SIDO PENADO/A CON UNA SANCIÓN ANTERIOR, INCURRA EN UNA NUEVA FALTA;
- U. LA ACCIÓN PRESCRIBE A LOS VEINTICUATRO (24) MESES DE COMETIDA LA INFRACCIÓN, INTERRUMPIÉNDOSE POR CUALQUIER ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA U.B.A.;
- V. LA AMNISTÍA SÓLO PODRÁ SER DECRETADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA U.B.A., PUDIENDO SOLICITAR AL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DICTAMEN AL RESPECTO;
- W. PARA LAS PENAS A APLICAR, SIN PERJUICIO AL LÍMITE DE TIEMPO YA ESTABLECIDO, SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES

ENTIDADES Y/O SUS DIRIGENTES

- APERCIBIMIENTO;
- SUSPENSIÓN DE UNO (1) A DOCE (12) MESES;



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- PÉRDIDA DE AFILIACIÓN TEMPORARIA;
- EXPULSIÓN O INHABILITACIÓN TEMPORARIA;

BOXEADORES/AS

- APERCIBIMIENTO;
- SUSPENSIÓN DE UNO (1) A DOCE (12) MESES;
- RETENCIÓN, RETIRO DE BOLSAS O MULTAS;
- INHABILITACIÓN TEMPORARIA;
- PÉRDIDA DE TÍTULO;

DIRECTORES/AS TÉCNICOS/AS Y SEGUNDOS DE BOXEADORES/AS

- APERCIBIMIENTO;
- SUSPENSIÓN DE UNO (1) A DOCE (12) MESES;
- INHABILITACIÓN TEMPORARIA;

PROMOTORES/AS Y MANAGERS

- APERCIBIMIENTO
- SUSPENSIÓN DE UNO (1) A DOCE (12) MESES;
- INHABILITACIÓN TEMPORARIA;
- CANCELACIÓN TEMPORARIA DE CONTRATOS;
- MULTAS

ÁRBITROS, JUECES/ZAS, CRONOMETRISTAS, FISCALES Y SUPERVISORES/AS

- APERCIBIMIENTO
- SUSPENSIÓN DE UNO (1) A DOCE (12) MESES;
- INHABILITACIÓN TEMPORARIA;



U.B.A.

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION

REGLAMENTO U.B.A.

Títulos Continentales – Inter-Continetales y Mundiales

- X. EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y/O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA U.B.A., PODRÁ INICIAR DE OFICIO, CUALQUIER ACCIÓN EN RELACIÓN A QUIENES COMETAN INFRACCIONES;
- Y. EN EL JUZGAMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES, EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA U.B.A., EN SU CASO, APRECIARÁ LOS ANTECEDENTES PERSONALES Y DEPORTIVOS DEL/LA INculpADO/A Y LAS CIRCUNSTANCIAS QUE RODEARON A LOS HECHOS INCRIMINADOS, PARA ATENUAR O AUMENTAR LA PENA E INCLUSO PARA ABSOLVER AL / LA INculpADO/A;
- Z. DE LAS SANCIONES QUE SE APLIQUEN POR EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA U.B.A., SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES RECURSOS:

PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN Y DE NULIDAD:

1. ESTOS RECURSOS DEBERÁN SER INTERPUESTOS DENTRO DEL QUINTO DÍA DE NOTIFICADA LA SANCIÓN, EN FORMA ESCRITA, QUE COMPRENDA EL ALEGATO;
2. EL RECURSO DE APELACIÓN SÓLO PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA U.B.A., RESPECTO DE LAS SANCIONES DEFINITIVAS APLICADAS POR EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA;
3. EL PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y/O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA U.B.A., EN SUS RESPECTIVOS CASOS;
4. LOS RECURSOS SE RESOLVERÁN CON VISTAS DEL ALEGATO DEL PETICIONANTE, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS DE PRESENTADOS;
5. LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA, QUE A SU VEZ SEAN MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA U.B.A., NO PODRÁN VOTAR EN LOS RECURSOS DE APELACIÓN;
6. TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CÓDIGO, SE REGIRÁ POR LAS NORMAS PERTINENTES, LAS REGLAS OFICIALES Y SUPLETORIAMENTE POR EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y COMERCIAL. QUEDA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA U.B.A., RESOLVER LO NO PREVISTO, CREANDO LAS NORMAS.-